ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL PROCESO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA CALIFICADA Y REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC SEDE CENTRAL"

MARZO
2026

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

CONTENIDO

1 ASPECTOS GENERALES:....4
1.1 INTRODUCCIÓN....4
1.2 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR....7
2 CONTEXTO ECONÓMICO:....12
2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR....12
2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO....19
2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):....22
2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:....23
2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS....24
2.5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS....24
2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)....26
2.5.3 Emprendimiento y Empresas de Mujeres (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)....32
2.5.4 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional....40
3 CONTEXTO TÉCNICO....44
4 CONTEXTO LEGAL....45
5 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO....48
5.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA....48
5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA....55
6 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN....61
7 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES....64
7.1 Indicadores Financieros....68
7.1.1 Indicador de Liquidez....69
7.1.2 Indicador de Nivel de Endeudamiento....70
7.1.3 Razón de Cobertura de Interés....71
7.1.4 Capital de Trabajo....72
7.1.5 Apalancamiento a Corto Plazo (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o Positiva)....73
7.2 Capacidad Organizacional....73
7.2.1 Indicadores Para Capacidad Organizacional A Requerir Para Esta Contratación....74
7.3 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación....77
8 CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021....78
9 REFERENCIAS....82

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC (Variación año corrido)....13
Gráfico 2 IPC (Variación y contribución año corrido)....14
Gráfico 3 IPC (Variación Mensual)....15
Gráfico 4 IPC (Variación)....16
Gráfico 5 IPC (Variación tabla)....17
Gráfico 6 IPC (Variación mensual)....18

Gráfico 7 IPC (Variación mensual) 19
Gráfico 8 Producto Interno Bruto 20
Gráfico 9 PIB (Tasa de crecimiento) 21
Gráfico 10 Comportamiento del dólar 2026 22
Gráfico 11 Salario Mínimo Legal Vigente 23
Gráfico 12 Auxilio de transporte 24
Gráfico 13 Creación de empresas según organización jurídica 26
Gráfico 14 Creación de empresas por mes 27
Gráfico 15 Radiografía Mipyme 31
Gráfico 16 Participación de mujeres como contratista 33
Gráfico 17 Participación de mujeres como contratista 33
Gráfico 18 Participación de mujeres como contratista 34
Gráfico 19 Participación de mujeres como contratista 34
Gráfico 20 Brecha de honorarios 35
Gráfico 21 Brecha de honorarios 35
Gráfico 22 Porcentajes de participación de los hombres y mujeres 36
Gráfico 23 Porcentajes de participación de los hombres y mujeres 38
Gráfico 24 Porcentajes de participación de los hombres y mujeres 39
Gráfico 25 Distribución por departamentos 39
Gráfico 26 Incidencia de promesa monetaria 41
Gráfico 27 Incidencia de promesa monetaria 42
Gráfico 28 Incidencia de promesa monetaria 42
Gráfico 29 Incidencia de promesa monetaria por ciudades 43
Gráfico 30 Incidencia de promesa monetaria extrema por ciudades 43
Gráfico 31 Modelo de Abastecimiento Estratégico – OFERTA 54
Gráfico 33 Graficas Modelo de Abastecimiento Estratégico – Modulo de oferta 55
Gráfico 34 Graficas Modelo de Abastecimiento Estratégico – Modulo de demanda 61

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Parque automotor del IGAC Sede Central 6
Tabla 2 Clasificador de bienes y servicios 10
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia 24
Tabla 4 Creación de empresas por tamaño 28
Tabla 5 Nuevas sociedades por tamaño 28
Tabla 6 Nuevas empresas de personas naturales por tamaño 29
Tabla 7 Empresas creadas por sector económico 29
Tabla 8 Empresas creadas por subsectores económicos 30
Tabla 9 Rangos para determinar el valor de los ingresos en UVT 32
Tabla 10 Rangos para determinar el valor de los ingresos en pesos 32
Tabla 11 MARCO JURÍDICO 47
Tabla 12 CÓDIGO CIIU POR ACTIVIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL 48

1 ASPECTOS GENERALES:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva Financiera y Organizacional para el proceso de contratación que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA CALIFICADA Y REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC SEDE CENTRAL".** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los criterios financieros y organizacionales, que regirán el proceso de selección que promueve la Unidad.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para el cuarto trimestre del 2025.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo tanto, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la agencia Nacional de contratación – Colombia Compra eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

1.1 INTRODUCCIÓN

[1] Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, IV Trimestre 2025. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC es un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, regido por el Decreto 846 de 2021, y adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC tiene como objetivos principales ser la máxima autoridad catastral a nivel nacional y, de manera excepcional, fungir como prestador del servicio público de catastro en aquellos territorios donde no haya un gestor catastral habilitado. En su rol de autoridad, el IGAC mantiene la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia, conforme al numeral 4 del artículo 4 del citado decreto. Adicionalmente, de conformidad con los numerales 9, 10 y 15 del mismo artículo, el IGAC tiene la responsabilidad de trabajar en conjunto con otras entidades nacionales en la política de catastro multipropósito, elaborar y actualizar el mapa oficial de la República de Colombia, y adelantar en todo el territorio el inventario y estudio de los suelos. Estas nuevas competencias y roles fueron otorgados al IGAC por la Ley 2294 de 2023.

Para el desarrollo de estas actividades, el IGAC cuenta con una estructura orgánica que comprende, entre otras, la Dirección General, la Secretaría General y la Subdirección Administrativa y Financiera. La Dirección General tiene entre sus funciones "dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" e "impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos referentes a la planeación, dirección, organización, supervisión, control, información y comunicación organizacional". Por su parte, la Secretaría General debe "dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios y obra pública de la entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto" y "dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad". En cuanto a la Subdirección Administrativa y Financiera, sus funciones para la contratación que nos ocupa se sustentan en el cumplimiento de actividades tales como "dirigir, organizar y controlar los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad, bajo las directrices de la Secretaría General" y "atender las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento y suministro de bienes y servicios que requieran las diferentes dependencias".

En desarrollo de las funciones misionales antes descritas, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi dispone de una flota de vehículos que constituyen una herramienta esencial para el desplazamiento de funcionarios y contratistas en el cumplimiento de las actividades operativas a nivel nacional. Con 22 sedes territoriales en funcionamiento a lo largo de todo el territorio colombiano, resulta indispensable garantizar las condiciones adecuadas para el óptimo funcionamiento de dicho parque automotor, toda vez que de este depende directamente la capacidad institucional de ejecutar las labores de campo, levantamiento cartográfico, agrológico y catastral que le son propias al IGAC.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, cuenta con vehículos que constituyen una valiosa herramienta de trabajo para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas que adelanten actividades necesarias para el funcionamiento y misionalidad, a lo largo de todo el territorio nacional, el IGAC cuenta con 22 territoriales, por lo tanto se debe brindar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades y para ello, requiere contar con el Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra del parque automotor

Se considera pertinente contratar el Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Sede Central, toda vez que estos constituyen una valiosa herramienta de trabajo para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas que adelanten actividades necesarias para el funcionamiento y misionalidad del IGAC a lo largo del todo el territorio nacional, por lo tanto; debe brindar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades y para ello, requiere que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones.

A continuación, se relacionan los vehículos objetos del presente proceso:

Tabla 1 Parque automotor del IGAC Sede Central

ITEM	UBICACIÓN	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	CILINDRAJE
1	SEDE CENTRAL (Carrera 30 No. 48-51) Bogotá D.C.	OGL070	CAMIONETA	NISSAN	2009	3000
2		OBF444	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	2005	1400
3		OBG063	CAMIONETA	NISSAN	2012	2488
4		OBG064	CAMIONETA	NISSAN	2012	2488
5		OBH921	AUTOMÓVIL	FORD	2007	2000
6		OBI056	CAMIONETA	NISSAN	2011	2488
7		OBI059	CAMIONETA	NISSAN	2012	2488
8		OBI107	CAMIONETA	NISSAN	2010	3000
9		OBI108	CAMIONETA	NISSAN	2010	3000
10		OBI333	CAMPERO	DAIHATSU	2003	1600
11		OBI978	CAMIONETA	FORD	2012	2499
12		OCK798	BUS	CHEVROLET	2014	12068
13		OCK799	BUS	CHEVROLET	2014	12068
14		ODS772	CAMIONETA	MAZDA	2014	2499
15		ODS775	CAMIONETA	MAZDA	2014	2499
16		ODS777	CAMIONETA	MAZDA	2014	2499
17		ODS778	CAMIONETA	MAZDA	2014	2499
18		ODS783	CAMIONETA	MAZDA	2014	2499
19		ODS786	CAMIONETA	MAZDA	2014	2499
20		ODS790	CAMIONETA	MAZDA	2014	2499
21		ODS791	CAMIONETA	MAZDA	2014	2499
22		ODS795	CAMIONETA	MAZDA	2014	2499
23		ODS831	CAMPERO	RENAULT	2014	1998
24		ODS832	CAMPERO	RENAULT	2014	1998
25		ODS833	CAMPERO	RENAULT	2014	1998
26		ODS834	CAMPERO	RENAULT	2014	1998
27		ODS979	CAMIONETA	MAZDA	2014	2499
28		ODT003	CAMPERO	TOYOTA	2014	3956
29		OIL518	AUTOMÓVIL	MAZDA	1998	2000
30	SEDE CENTRAL - TOLIMA – Ibagué (Calle 13 # 3A - 22)	OGL069	CAMIONETA	NISSAN	2009	3000

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante los acuerdos marco de precios previamente celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En vigencias anteriores, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantó la adquisición del servicio de

mantenimiento preventivo y correctivo de su parque automotor a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, cuyo objeto era establecer las condiciones para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra, para los vehículos de las entidades del Estado.

No obstante, mediante comunicado de fecha 29 de enero de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente informó que el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 no sería prorrogado, con fecha de finalización el 02 de febrero de 2026 para la suscrición de órdenes de compra y 02 de febrero de 2027 para la ejecución de las órdenes de compra. Lo anterior, en razón a que el análisis realizado por dicha Agencia sobre las respuestas de los 15 proveedores vigentes evidenció impactos que comprometían la continuidad operativa y la adecuada cobertura del instrumento: en el Lote 1, la negativa del proveedor UT Automotriz 2020 dejó 9 departamentos sin servicio; y en el Lote 2, la negativa del proveedor UT Repuestos 2020 redujo la disponibilidad del segmento Baterías de 116 a solo 29 elementos. Como resultado, Colombia Compra Eficiente concluyó que las condiciones no permitían garantizar la cobertura, pluralidad, disponibilidad técnica ni el equilibrio requerido para extender la vigencia del instrumento.

En consecuencia, y ante la terminación del Acuerdo Marco de Precios para la suscrición de órdenes de compra, que operaba como mecanismo de agregación de demanda para este tipo de servicio, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi se encuentra en la obligación de adelantar un proceso de selección propio que garantice la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos, mano de obra calificada y realización de la revisión técnico-mecánica para los vehículos de propiedad del Instituto en la sede central, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen para el presente proceso.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[2] en donde se define que “la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.”

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

[2] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[3]:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, se puede identificar como sector principal la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, hacen parte al sector terciario de la economía y se definen como aquellos que agrupan una serie de actividades que, a diferencia de los restantes sectores, no producen bienes materiales, pero prestan servicios.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a la división 45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios y división 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles),

[3] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm

excepto el de vehículos automotores y motocicletas, a continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

- ✓ Clase 2211 – Fabricación de llantas y neumáticos de caucho
- ✓ Clase 2930 – Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- ✓ Clase 4520 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- ✓ Clase 4530 – Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- ✓ Clase 4732 – Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Como ejemplo de ello se encuentran las actividades del mantenimiento de vehículos. El sector terciario se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso Nacional y del producto Nacional.

El sector bienes, se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes, con ocasión al objeto contractual de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC)

Tabla 2 Clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181505	78. Servicios de transporte almacenaje y correo	7818. Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	781815. Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181505 – Servicios de inspección de vehículos
78181507	78. Servicios de transporte almacenaje y correo	7818. Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	781815. Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507 – Reparación y Mantenimiento automotor y de camiones ligeros.
25171500	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251715. Limpiaparabrisas	
25171600	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251716. Sistemas de descarchado y antiniebla	
25171700	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251717. Sistemas de frenado y componentes	
25171900	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251719. Ruedas y acabados	
25172000	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251720. Componentes de sistema de suspensión	
25172100	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251721. Componentes y sistemas de seguridad de vehículo	
25172200	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares,	2517. Componentes y sistemas de transporte	251722. Puertas para vehículos	

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	Accesorios y Componentes			
25172300	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251723. Ventanas y parabrisas para vehículos	
25172400	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251724. Depósitos y sistemas de combustible	
25172500	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251725. Neumáticos y cámaras de neumáticos	
25172600	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251726. Acabados y revestimientos exteriores para vehículos	
25172700	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251727. Sistemas de control medioambiental	
25172800	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251728. Sistemas y componentes hidráulicos	
25172900	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251729. Iluminación exterior para vehículos	
25173000	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251730. Iluminación interior para vehículos	
25173100	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251731. Sistemas y componentes de localización y navegación	
25173300	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251733. Sistemas de control principal	
25173700	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251737. Controles de emisión y de escape	
25173800	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251738. Sistemas de tren de transmisión	
25173900	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251739. Componentes eléctricos	
25174000	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251740. Sistema de refrigerar de motor	
25174200	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251742. Sistema de dirección	
25174400	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares,	2517. Componentes y sistemas de transporte	251744. Sistemas del interior de vehículos	

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	Accesorios y Componentes			
25174600	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251746. Sistemas de asientos del vehículo	
25174900	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517. Componentes y sistemas de transporte	251749. Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos	
81101600	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110. Servicios profesionales de ingeniería	811016. Ingeniería mecánica	

***FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios y elaboración propia (IGAC)*

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi podrá realizar requerimientos al oferente sobre necesidades no clasificadas en las familias de los códigos UNSPSC si este nuevo requerimiento hace parte de los segmentos y grupos reseñados anteriormente.

2 CONTEXTO ECONÓMICO:

2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

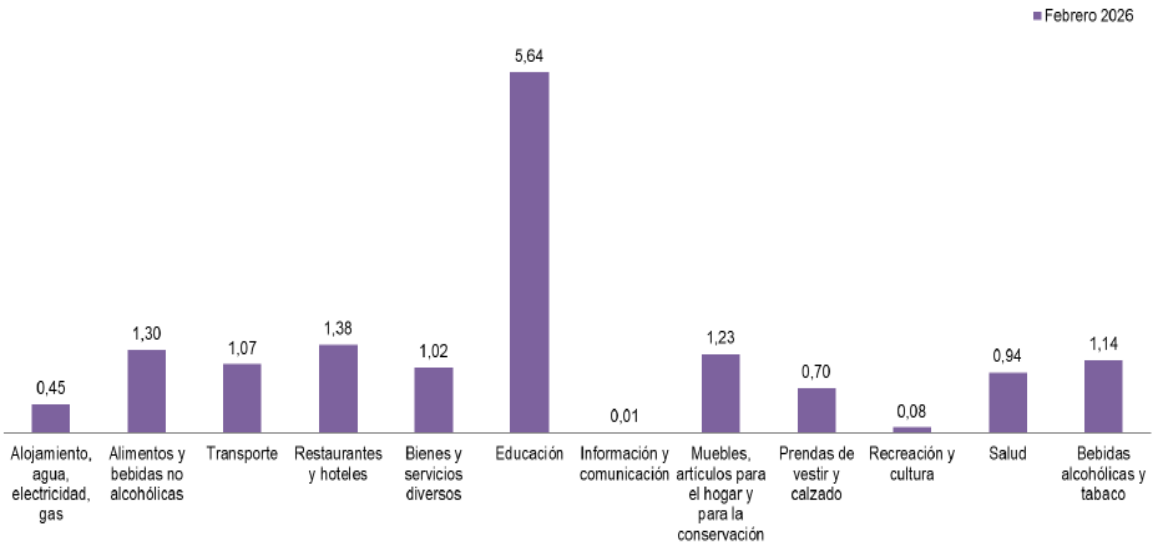
Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%. El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (febrero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Gráfico 1 IPC (Variación año corrido)

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,61%, siendo esta la mayor variación anual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (14,69%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (5,99%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (6,94%) y pago por alimentación en comedores (7,76%).

La división Salud registró una variación anual de 7,82%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (9,34%), consulta médica con médico especialista particular (8,37%) y exámenes de laboratorio para particulares (8,33%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (2,90%), artefactos y equipo terapéutico y su reparación (5,73%) y servicios médicos menores (6,47%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,51%, siendo esta la menor variación anual. En febrero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 2 IPC (Variación y contribución año corrido)

En febrero de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,72 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,62 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,52 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,18 puntos porcentuales, arroz con -0,07 puntos porcentuales y gas con -0,05 puntos porcentuales.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, frente a enero de 2026. La división Educación registró una variación mensual de 5,64%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (6,54%), educación secundaria (6,01%) y educación preescolar y básica primaria (6,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (1,91%), cursos de educación no formal (5,22%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,46%).

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC.

Gráfico 3 IPC (Variación Mensual)

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,38%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (4,69%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,99%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,76%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,52%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la menor variación mensual. En febrero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,17%).

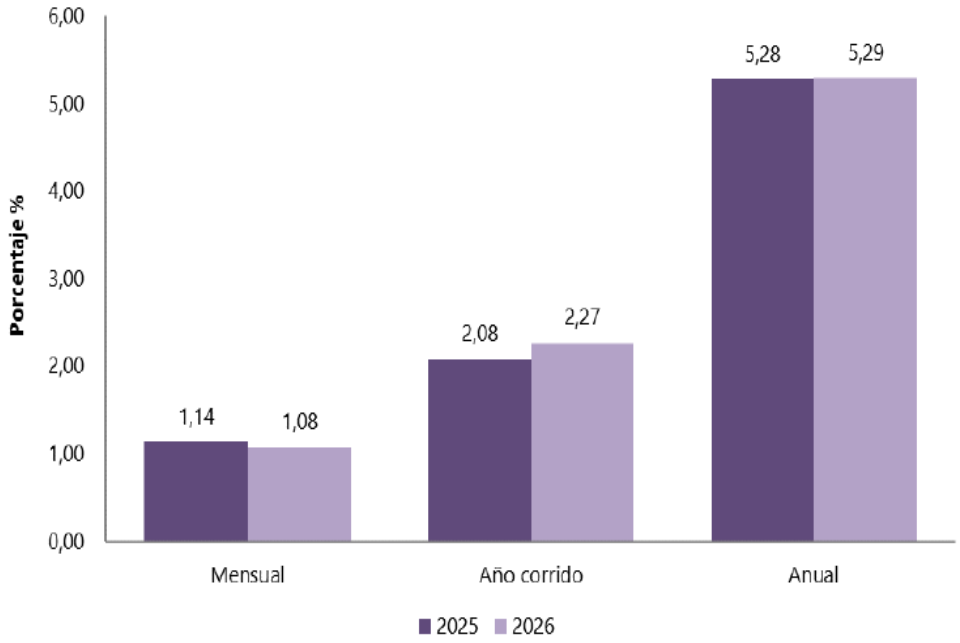
La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: libros de texto: textos guías para clase (3,72%), servicios recreativos (2,85%) y servicios prestados por escenarios deportivos (2,77%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cines y teatros (-4,66%), juegos y juguetes infantiles (-2,70%) y paquetes turísticos completos (-0,51%).

Gráfico 4 IPC (Variación)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variación anual (enero de 2025 a enero de 2026)

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%. El comportamiento anual del IPC total en enero de 2026 (5,35%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.

Gráfico 5 IPC (Variación tabla)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,61%, siendo esta la mayor variación anual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (14,69%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (5,99%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (6,94%) y pago por alimentación en comedores (7,76%).

La división Salud registró una variación anual de 7,82%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (9,34%), consulta médica con médico especialista particular (8,37%) y exámenes de laboratorio para particulares (8,33%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (2,90%), artefactos y equipo terapéutico y su reparación (5,73%) y servicios médicos menores (6,47%).

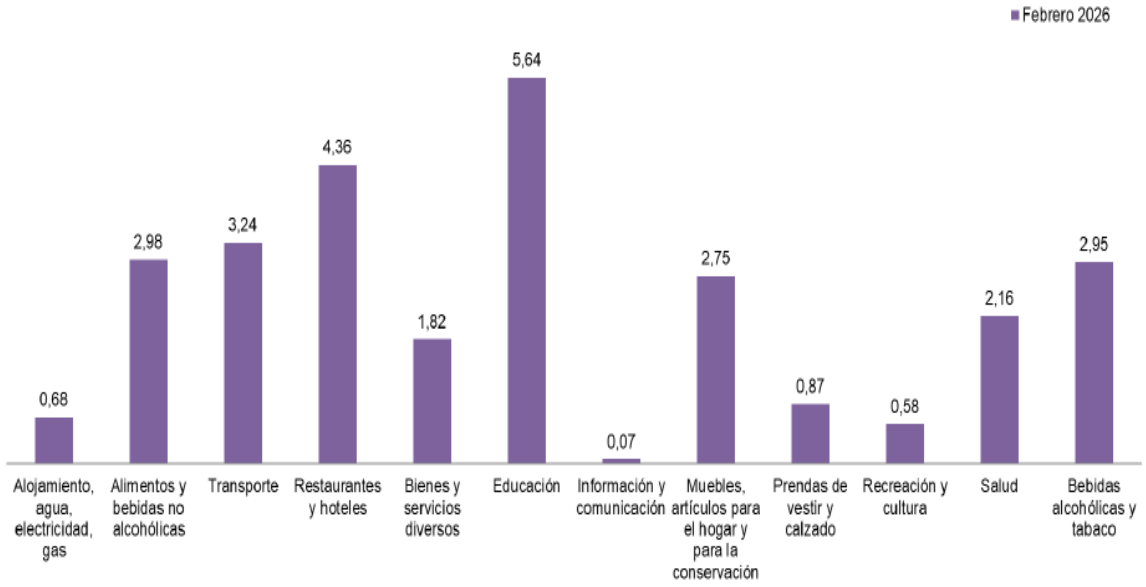
La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,51%, siendo esta la menor variación anual. En febrero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,56%).

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%),

arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Gráfico 6 IPC (Variación mensual)

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (febrero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto*

En febrero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,07%), Vulnerables (1,08%), Clase media (1,07%), Ingresos altos (1,09%) y por último, Total nivel de ingresos (1,08%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,23%), Vulnerables (2,35%), Clase media (2,31%), Ingresos altos (2,14%) y por último, Total nivel de ingresos (2,27%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,23%), Vulnerables (5,31%), Clase media (5,34%), Ingresos altos (5,16%) y por último, Total nivel de ingresos (5,29%).

Gráfico 7 IPC (Variación mensual)

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,97	1,07	1,98	2,23	5,32	5,23
Vulnerables	0,95	1,08	2,02	2,35	5,18	5,31
Clase media	1,09	1,07	2,08	2,31	5,24	5,34
Ingresos altos	1,38	1,09	2,15	2,14	5,42	5,16
Total nivel de ingresos	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el Índice de Precios al Consumidor, dado que es una variable macroeconómica considerada en casi todos los países como uno de los indicadores básicos del funcionamiento de la economía. Su objetivo es medir las variaciones ocurridas a lo largo del tiempo en el nivel general de precios de los bienes y servicios de consumo adquiridos, utilizados o pagados por la población de referencia. Para el presente caso, la variación del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y/o servicios que lo integran.

2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

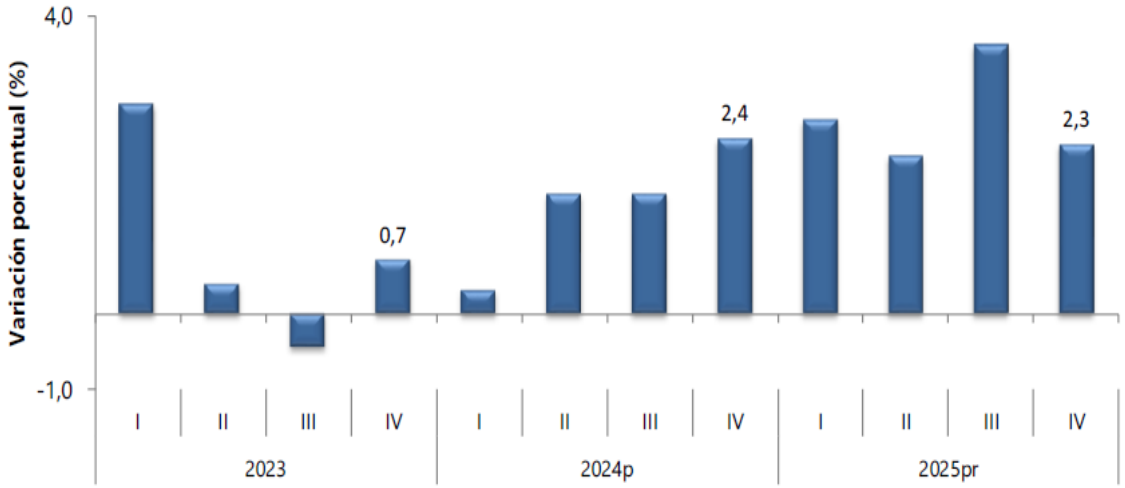
El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del cuarto trimestre de 2025pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 4,8% y contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Gráfico 8 Producto Interno Bruto

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Gráfico 9 PIB (Tasa de crecimiento)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6

Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[P]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

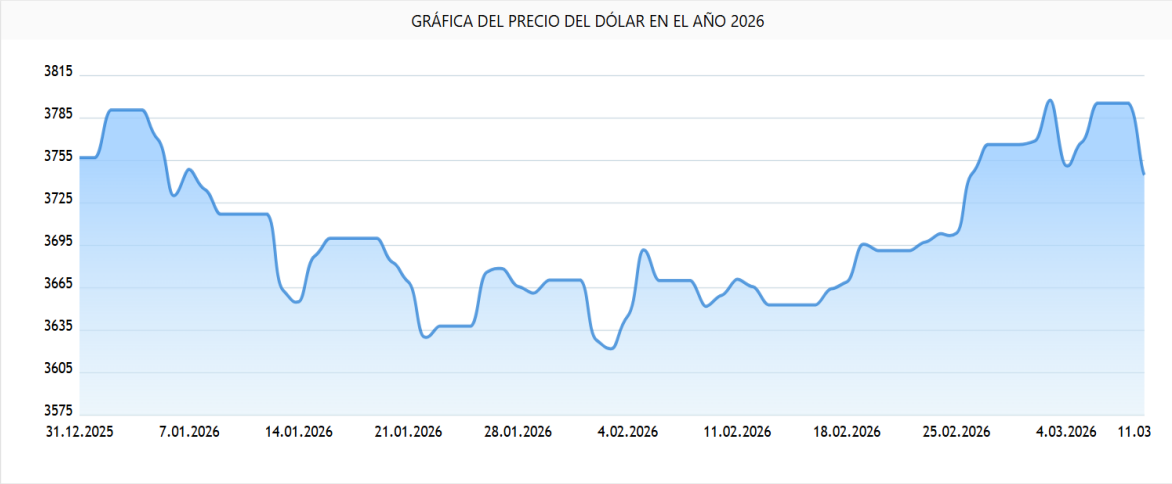
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Grafica Comportamiento del dólar MARZO 2026

Gráfico 10 Comportamiento del dólar 2026



Fuente: www.dolar-colombia.com/ano/2026

En el 2026 (corte marzo 11) la TRM ha presentado un máximo de $ 3.797.64, un mínimo de $ 3.622,00, con una variación de $ -12.24 (-0.33%) y una tasa promedio de $ 3.702.33

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

En razón a lo anterior, *el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso.*

2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Gráfico 11 Salario Mínimo Legal Vigente

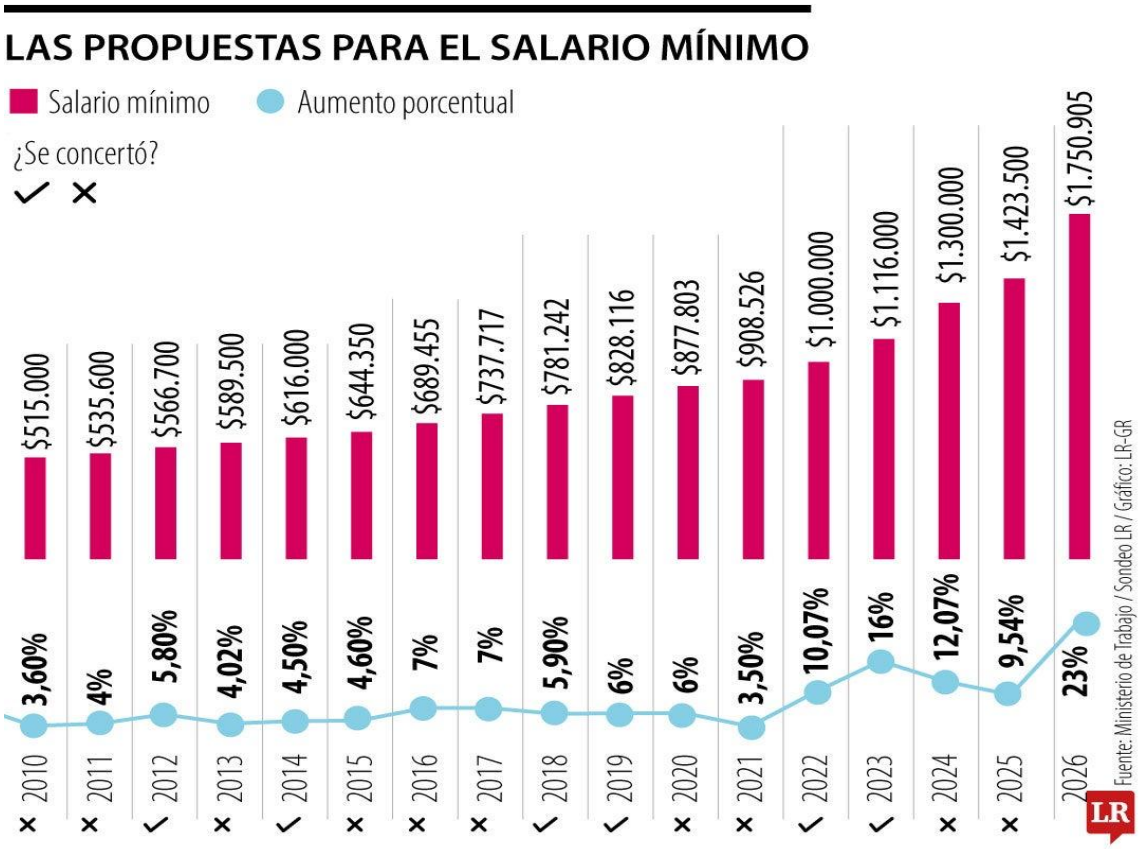


Gráfico 12 Auxilio de transporte

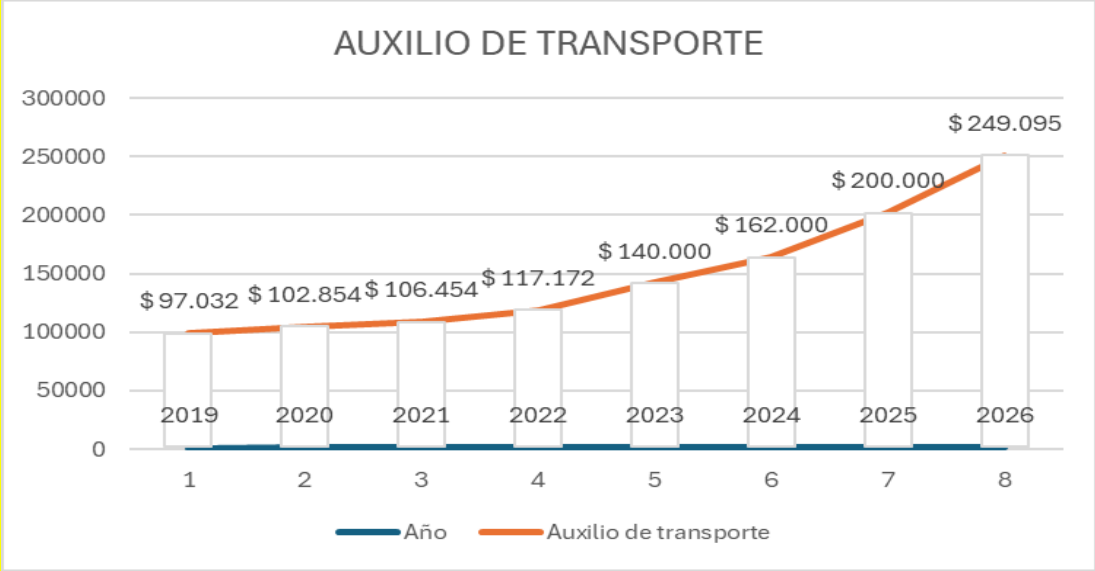


Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.000	$200.000
2026	$1.750.905	$249.095

Fuente: MinTrabajo – https://www.mintrabajo.gov.co

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia las entidades públicas mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precio (AMP) de Colombia Compra Eficiente, permite a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente se evidencia que se encuentra publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA CALIFICADA Y REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC SEDE CENTRAL".**

ACUERDO MARCO: CCE-286-AMP-2020
OBJETO: Establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras..
VIGENCIA: De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026 (Suscripción de Órdenes de Compra)
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2027 (Ejecución de Órdenes de Compra)

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante los acuerdos marco de precios previamente celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En vigencias anteriores, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantó la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de su parque automotor a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, cuyo objeto era establecer las condiciones para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra, para los vehículos de las entidades del Estado.

No obstante, mediante comunicado de fecha 29 de enero de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente informó que el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 no sería prorrogado, con fecha de finalización el 02 de febrero de 2026 para la suscrición de órdenes de compra y 02 de febrero de 2027 para la ejecución de las órdenes de compra. Lo anterior, en razón a que el análisis realizado por dicha Agencia sobre las respuestas de los 15 proveedores vigentes evidenció impactos que comprometían la continuidad operativa y la adecuada cobertura del instrumento: en el Lote 1, la negativa del proveedor UT Automotriz 2020 dejó 9 departamentos sin servicio; y en el Lote 2, la negativa del proveedor UT Repuestos 2020 redujo la disponibilidad del segmento Baterías de 116 a solo 29 elementos. Como resultado, Colombia Compra Eficiente concluyó que las condiciones no permitían garantizar la cobertura, pluralidad, disponibilidad técnica ni el equilibrio requerido para extender la vigencia del instrumento.

Las condiciones tributarias para la contratación del mantenimiento deben que contemplar un impuesto sobre las ventas (IVA) con una tarifa del 19%, para el caso que aplique, así como cualquier los costos y gastos indirectos que impliquen algún tipo de impuesto por estampillas en el orden nacional y/o territorial.

2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente ha realizado un estudio sobre el comportamiento de las compras púbicas, en particular, la Ley 2069 de 2020 establece lineamientos para el fomento de la participación de empresas micro, pequeñas y medianas (mipymes) en el sistema de compras públicas y contratación estatal.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.[4]

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

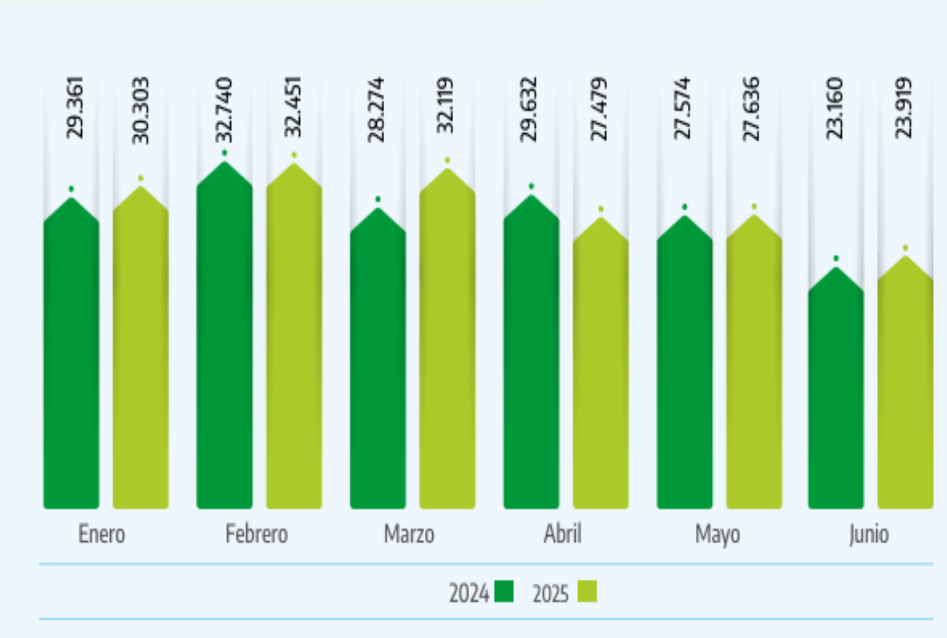
Gráfico 13 Creación de empresas según organización jurídica

[4] DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE DE 2025. https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Gráfico 14 Creación de empresas por mes

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país

Tabla 4 Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes

Tabla 5 Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande

Tabla 6 Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de em presas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 7 Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar

de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 8 Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El sector de las Mipyme representa el grupo de empresas que jalonan la economía, generan empleo y movilidad social, además, estos negocios representan 99,5% del total del tejido empresarial, emplean a cerca de 65% de los habitantes del país y aportan 40% al Producto Interno Bruto.

Gráfico 15 Radiografía Mipyme



La Red de Cámaras de Comercio del país cuenta con programas que acompañan a los emprendedores para materializar su idea de negocio y facilitar la creación de su negocio. La Ventanilla Única Empresarial -VUE-ha permito avanzar en la reducción de costos, tiempos y número de trámites que los empresarios deben efectuar para la apertura y operación de empresas. Desde el inicio la VUE ha facilitado la creación de más de 210.000 empresas en todas las regiones del país.[5]

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

[5] Fuente: Comfecamaras. https://confecamaras.org.co/noticias/897 según informe de confecamaras 164 435 empresas se crearon en el primer semestre de 2023#:~:text=De%20acuerdo%20c on%20el%20informe,el%20mismo%20periodo%20de%202022.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Tabla 9 Rangos para determinar el valor de los ingresos en UVT

De acuerdo con lo anterior, los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate quedan de la siguiente manera:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA		MEDIANA	
Manufacturero	$ 1.234.088.562.00	$ 1.234.088.562.00	$ 10.736.408.130.00	$ 10.736.408.130.00	$ 90.950.855.310.00
Servicios	$ 1.727.713.512.00	$ 1.727.713.512.00	$ 6.910.801.674.00	$ 6.910.801.674.00	$ 25.298.422.716.00
Comercio	$ 2.344.731.606.00	$ 2.344.731.606.00	$ 22.583.459.304.00	$ 22.583.459.304.00	$ 113.164.082.808.00

Tabla 10 Rangos para determinar el valor de los ingresos en pesos

2.5.3 Emprendimiento y Empresas de Mujeres (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha realizado un análisis sobre la caracterización de los contratistas del Estado colombiano, consiste en la identificación de las personas naturales que son contratistas por prestación de servicios y la medición de las brechas de participación y de ingresos por honorarios entre hombres y mujeres contratistas. El presente documento es una actualización para lo corrido del año 2022 del análisis realizado con los datos de la contratación para los años 2018 y 2021.[6]

Aprovechando la herramienta de visualización, a continuación, se presentan gráficos y tablas que permiten entender la participación de las mujeres en el sistema de compra pública con contratos de prestación de servicios. El análisis se hace en dos frentes, la brecha de participación y la brecha de honorarios mensuales entre hombres y mujeres. Se analiza de manera general agregada, por departamento y por sector de la entidad contratante. A su vez, la población se agrupa en tres rangos de honorarios mensuales para facilitar el análisis; honorarios bajos si se estiman entre $1.000.000 COP y 4.000.000 COP, honorarios medios si se estiman entre $4.000.000 COP y $8.000.000 COP y honorarios altos si se estiman entre $8.000.000 COP y $25.000.000 COP.

Análisis de brecha de participación comparado 2021 y 2022

[6] Fuente: Enfoque de género. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/analisis_diferencial_de_genero_en_los_contratistas_por_prestacion_de_servicios_en_el_sector_publico_it_0.pdf

La participación femenina en los últimos cuatro años se encuentra en un constante crecimiento para las mujeres a nivel general. En lo corrido del año 2022 la brecha de participación de mantiene a favor de las mujeres.

Gráfico 1: Participación de las mujeres como contratistas de prestación de servicios a junio de 2022

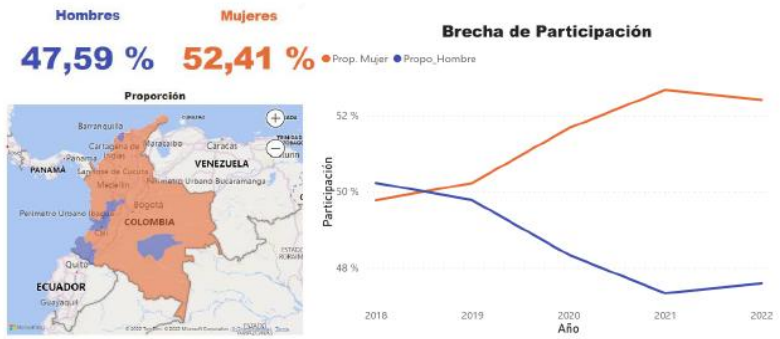


Gráfico 16 Participación de mujeres como contratista

Ahora bien, cuando se diferencia por honorarios de entre 1 salario mínimo legal vigente (SMLV) y 4 SMLV, encontramos que las mujeres se encuentran mayoritariamente contratadas por el sector público para la prestación de servicios, con una diferencia de 3.35% en comparación a los hombres. Adicionalmente se puede evidenciar la tendencia a estabilizarse esta diferencia entre el año 2021 y 2022.

Gráfico 2: Participación de las mujeres como contratistas de prestación de servicios a junio de 2022 con honorarios entre 1 y 4 SMLV.

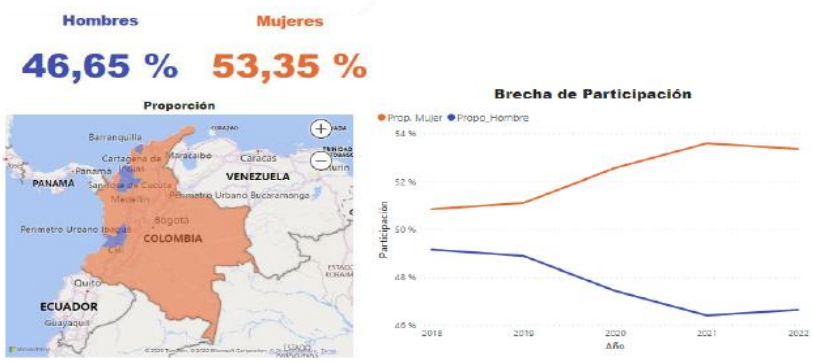


Gráfico 17 Participación de mujeres como contratista

En cuanto a los honorarios mensuales de entre 4 y 8 SMLV se puede evidenciar que el inicio del año 2022 ha traído consigo un incremento en la brecha de participación haciendo más favorable la contratación femenina. Las mujeres han sido contratadas 2.77% más que los hombres y es más visible la repartición de departamentos donde tanto hombres como mujeres son mayoritariamente contratados.

Es importante resaltar el incremento en la contratación femenina con respecto a los años anteriores. En el 2022 se rompió la paridad lograda en el año 2021 y mejorando la proporción de contratación femenina para honorarios más elevados, como se ilustra en el Gráfico 3.

Para los honorarios entre 8 y 25 SMLV se logra observa el comportamiento de reducción de brecha más marcado en los últimos 5 años. Aunque los hombres siguen siendo mayoritariamente más contratados que las mujeres (2.91%), esta brecha se está reduciendo considerablemente.

Es importante resaltar que el comportamiento de contratación para el año 2022 es parcial, dado que, por ley de garantías, solo se cuenta con contratación directa hasta el 31 de enero. Es importante continuar con este ejercicio se monitoreo actualizando estos datos y la visualización.

Gráfico 3: Participación de las mujeres como contratistas de prestación de servicios a junio de 2022 con honorarios entre 4 y 8 SMLV.

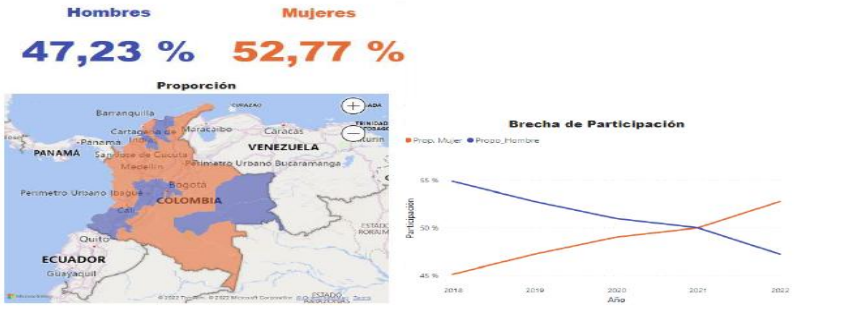


Gráfico 18 Participación de mujeres como contratista

Gráfico 4: Participación de las mujeres como contratistas de prestación de servicios a junio de 2022 con honorarios entre 8 y 25 SMLV.

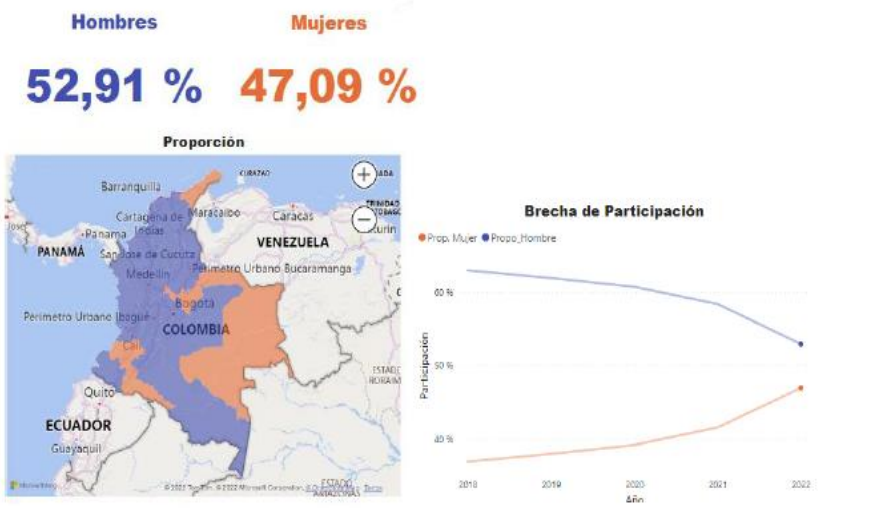


Gráfico 19 Participación de mujeres como contratista

Análisis de brechas por honorarios entre 2021 y 2022

La brecha de honorarios para lo corrido del año 2022 se ha reducido considerablemente, en todas las regiones. En promedio, de una diferencia de aproximadamente $COP 330.000 en el año 2021 se pasa a una diferencia de $COP 40.000 en lo corrido del presente año.

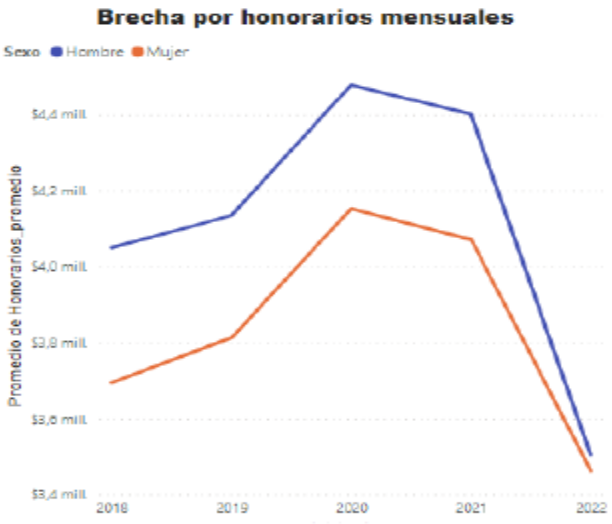


Gráfico 20 Brecha de honorarios

El comportamiento mostrado en el Gráfico 5 es general. Por regiones, las regiones Andina y Pacifico presentan el mismo comportamiento en niveles y años. La región Caribe presenta una ruptura de la tendencia en el presente año, pasando a equiparar las brechas en honorarios para hombres.

Gráfico 6: Brecha por honorarios de las mujeres como contratistas de prestación de servicios a junio de 2022 en la región Caribe y la región Orinoquia respectivamente.

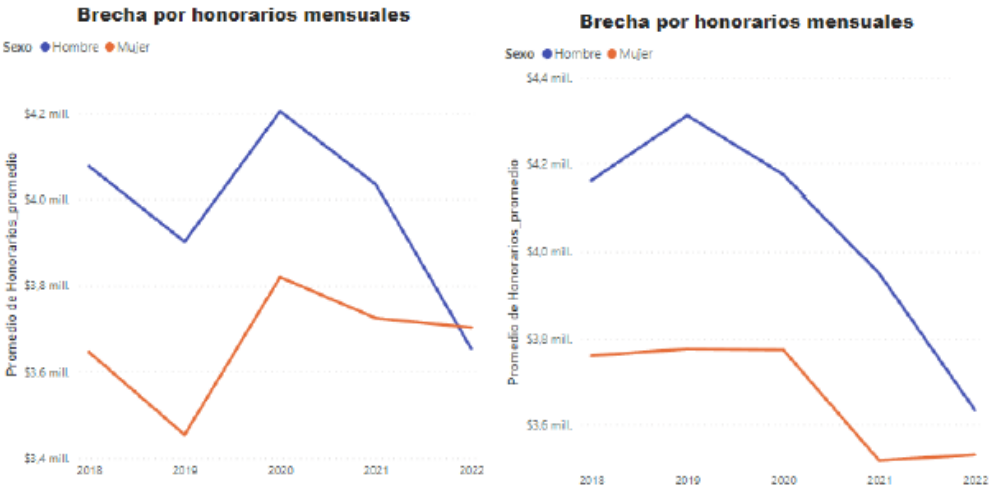


Gráfico 21 Brecha de honorarios

La región Orinoquia también redujo la brecha en honorarios, aunque siguen ganando en promedio más los hombres ($COP 100.000).

Análisis de brecha de participación comparado 2021 y 2022 por sectores públicos

Las reducciones de brechas generales tanto de participación como de honorarios también son notorias entre sectores públicos. Para los tres rangos de honorarios se identifican sectores donde las mujeres ahora tienen mayor participación o son mayoría frente al año 2021, y en cambio se encuentran menos sectores un comportamiento donde la participación de los contratistas hombres aumente en el año 2022, aunque no se identifican cambios estructurales.

Frente a los sectores de mayor participación de la mujer para los salarios de entre 1 y 4 SMLV se pueden considerar: 1) Sector Defensa, 2) Inclusión Social y Reconciliación y, 3) Salud y Protección Social. Por el contrario, la mayor participación masculina es: 1) Deportes, 2) TICs y 3) Agricultura.

Entre el año 2021 y 2022 algunos sectores pasaron de tener mayoría de hombres a mujeres como contratistas de prestación de servicios, estos son Relaciones Exteriores, Trabajo y Transporte. El único sector con un aumento significativo de la participación de hombres en este rango de honorarios es TICs.

Gráfico 7: Porcentaje de participación de los hombres y las mujeres (naranja) como contratistas de prestación de servicios con honorarios entre 1 y 4 SMLV a junio de 2022 por sectores públicos.

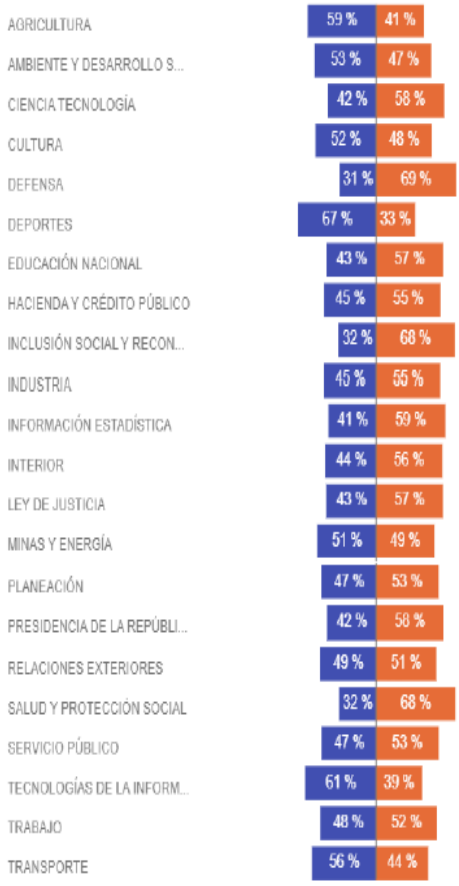
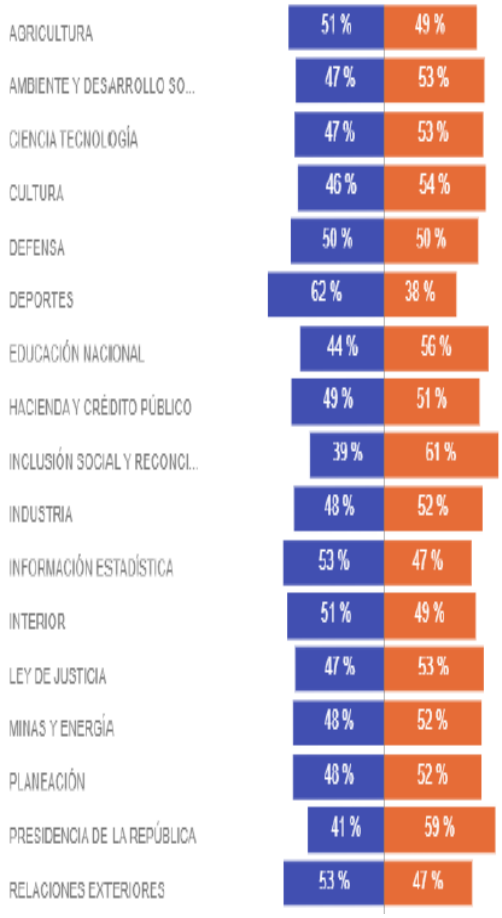


Gráfico 22 Porcentajes de participación de los hombres y mujeres

De 4 a 8 SMLV los sectores con mayor contratación de mujeres son 1) Salud y Protección Social, 2) Inclusión Social y Reconciliación y, 3) Presidencia de la República. Por el contrario, donde existe una mayor participación masculina son los sectores 1) Deportes, 2) TICs y 3) Información Estadística. Es interesante observar que hay sectores donde la participación femenina es tradicionalmente mayor y vale la pena indagar sobre los mecanismos que llevan a estas particularidades en cada sector, lo que implicaría un estudio de corte cualitativo.

Frente a lo observado en el año 2021, los sectores con mayor aumento en la participación de mujeres corresponden a sectores donde tradicionalmente la mayoría de los contratistas eran hombres, como deportes, TICs y minas y energía. En este último sector ahora la mayoría de las contratistas son mujeres. Por el contrario, en los sectores Defensa e Información Estadística se encontró un aumento en la participación de los hombres.

Gráfico 8: Porcentaje de participación de los hombres y las mujeres (naranja) como contratistas de prestación de servicios con honorarios entre 4 y 8 SMLV a junio de 2022 por sectores públicos.



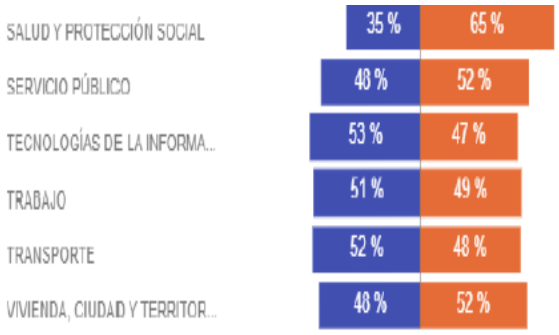
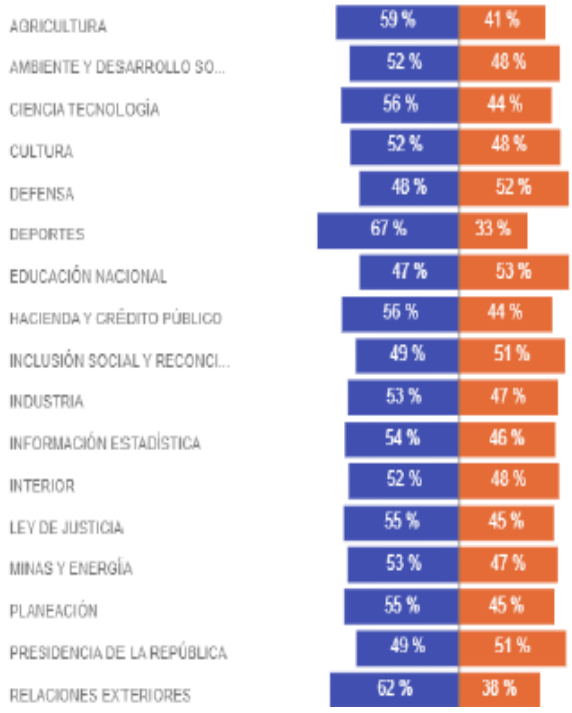


Gráfico 23 Porcentajes de participación de los hombres y mujeres

Frente a los honorarios más altos, la mayor participación femenina se presenta en sectores como Educación Nacional y Defensa. Se identificaron sectores donde la participación de las mujeres era muy alta (Ciencia y Tecnología y Cultura) y ahora es menor al 50%, y en la mayoría de los sectores los hombres tienen mayor participación que las mujeres. Por otro lado, se identifica que en el sector Transporte la participación de las mujeres aumenta sin llegar a ser mayoría, y sectores donde la participación de los hombres crece, como TICs y Deportes.

Gráfico 9: Porcentaje de participación de los hombres y las mujeres (naranja) como contratistas de prestación de servicios con honorarios entre 8 y 25 SMLV a junio de 2022 por sectores públicos.



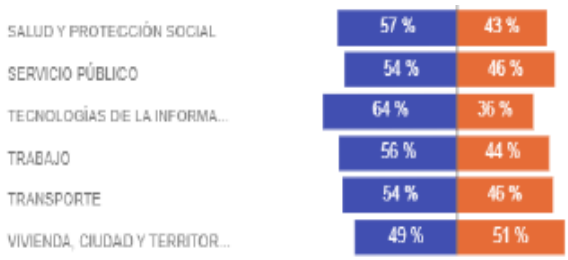


Gráfico 24 Porcentajes de participación de los hombres y mujeres

Este comportamiento indica que el cierre de la brecha en los sectores más altos puede provenir de los datos de SECOP I, ya que para el análisis de sectores solo se puede utilizar la información de SECOP II. Eso, a su vez, indicaría que podría existir un cambio estructural en la participación de las contratistas en rangos de honorarios altos en entidades territoriales que aun utilizan SECOP I o en entidades del régimen especial.

Esta hipótesis se puede verificar con el Gráfico 10, que muestra cuáles son los departamentos donde la mayoría de los contratistas con honorarios más altos son mujeres. Para el año 2022 se identifica que los departamentos con mayoría mujeres corresponden a las regiones Orinoquia y Amazonia.

Gráfico 10: Departamentos donde la mayoría de los contratistas por prestación son mujeres (naranja) en honorarios altos entre 2019 y 2022.



Gráfico 25 Distribución por departamentos

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) publicó un informe titulado Mujeres en el panorama empresarial, en el que destacó que en Colombia existen 717.000 empresas dirigidas por mujeres, lo que equivale al 42 % del total de empresas del país.

El informe también reveló que en 2024:

- Se crearon 106.000 nuevas empresas lideradas por mujeres, generando más de 942.000 empleos. Sin embargo, la mayoría de estas empresas son microempresas (97 %), mientras que solo el 0,4 % corresponde a medianas o grandes compañías.

- El 33 % de las empresas que logran crecer y consolidarse cuentan con una mujer como representante legal.

- El 41 % de las mujeres emprendedoras buscan autonomía financiera y flexibilidad, y el 47 % de los negocios liderados por mujeres se concentran en el sector comercio.

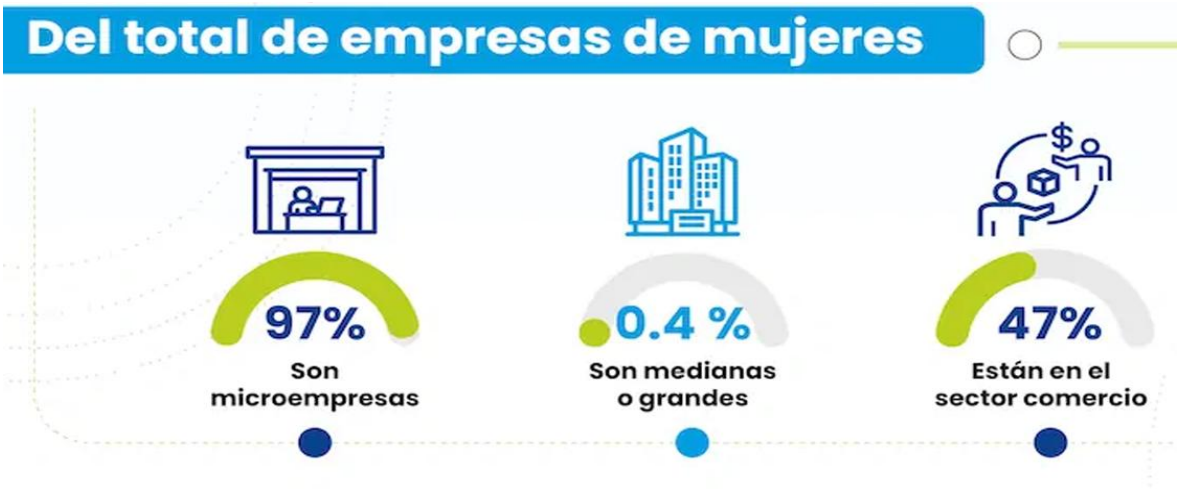
- Solo el 9 % de las empresas lideradas por mujeres son sociedades.

Por otro lado, una encuesta realizada por Confecámaras y el Fondo Mujer Libre y Productiva destaca que:

- El 65 % de las mujeres empresarias cuentan con educación superior y el 35 % ha estudiado carreras relacionadas con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés).

- El 84 % de las emprendedoras dependen de su empresa como sustento principal, con un promedio de cinco años de funcionamiento.

- Solo el 22 % de ellas son propietarias del establecimiento donde operan sus negocios.

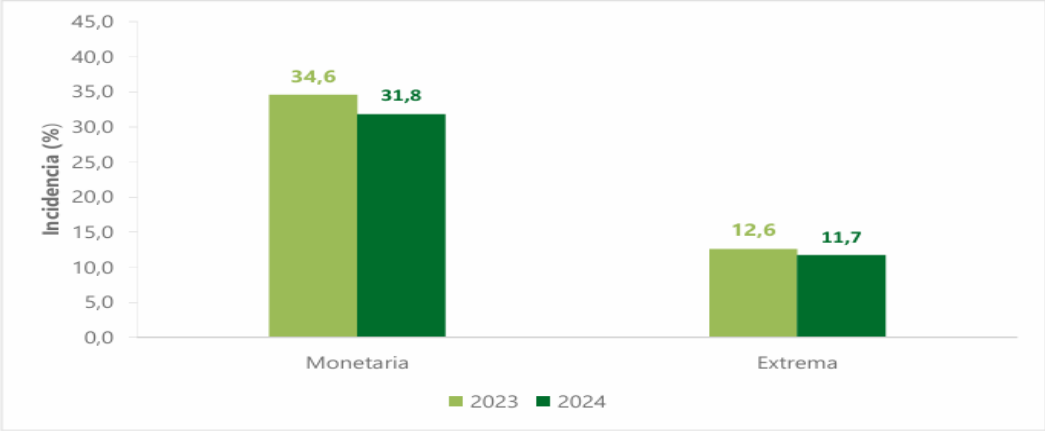


2.5.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En 2024, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 31,8% y la pobreza monetaria extrema fue del 11,7%.[7]

[7] Fuente: Pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

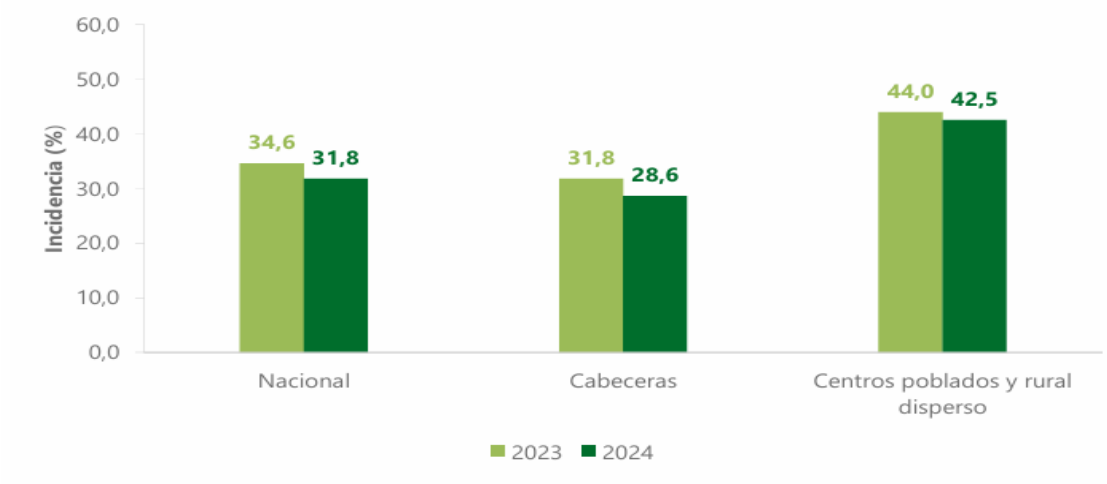
Gráfico 26 Incidencia de promesa monetaria

- En 2024, la pobreza monetaria fue 2,8 puntos porcentuales menor a la registrada en 2023, cuando fue de 34,6%.
- En 2024, la pobreza monetaria extrema fue 0,9 puntos porcentuales menor a la registrada en 2023, cuando fue del 12,6%.
- En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 31,8% en 2023 al 28,6% en 2024.
- En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una disminución de 1,5 puntos porcentuales, pasando del 44,0% en 2023 al 42,5% en 2024.
- En 2024, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,551 y en 2023 fue 0,553. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares.

En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024

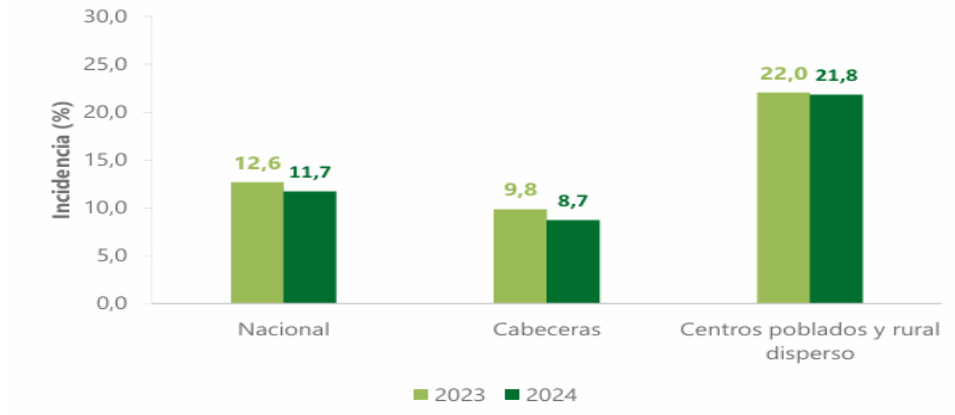


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Gráfico 27 Incidencia de promesa monetaria

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

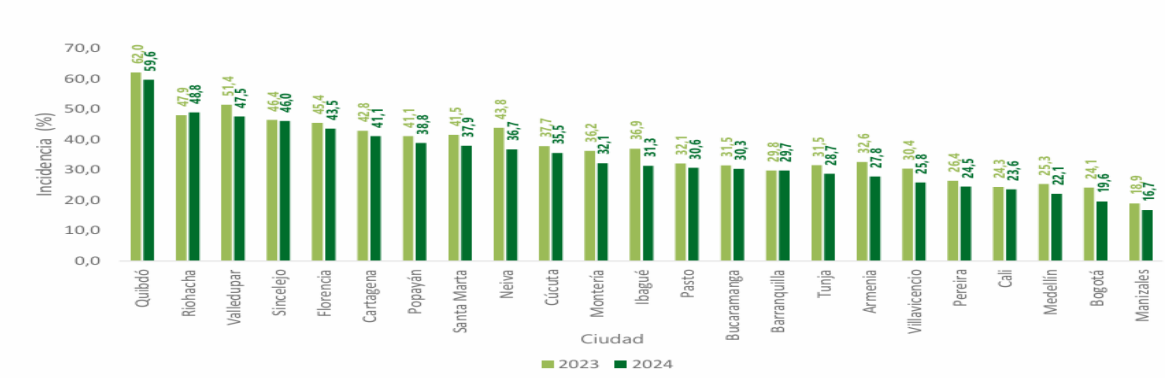
Gráfico 28 Incidencia de promesa monetaria

En 2024, en el total nacional, 5.971.839 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2023 había 6.392.321 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 420.482 personas entraron a situación de pobreza monetaria extrema.

Pobreza monetaria Ciudades

En 2024, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 59,6%, seguida de Riohacha, con el 48,8%. Por su parte, Manizales y Bogotá con el 16,7% y el 19,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
23 ciudades
Años 2023 a 2024

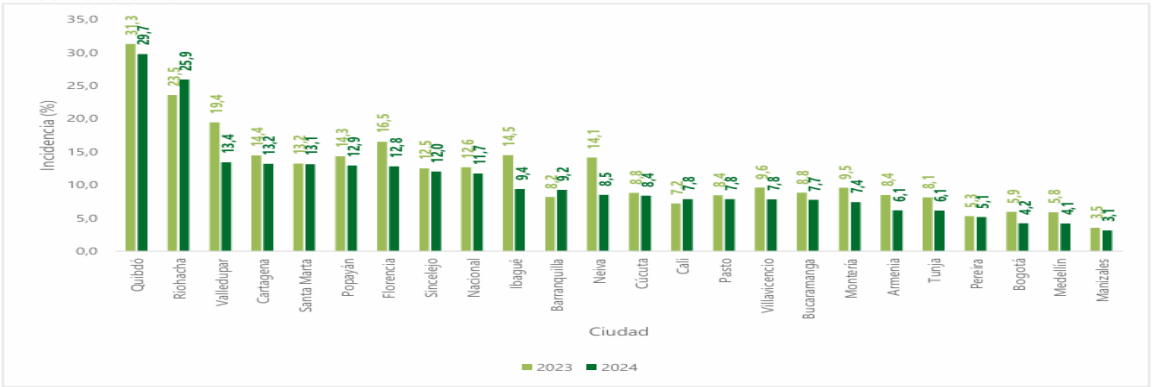


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Gráfico 29 Incidencia de promesa monetaria por ciudades

Pobreza monetaria extrema Ciudades

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
23 ciudades
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Gráfico 30 Incidencia de promesa monetaria extrema por ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2024 fue Manizales, con el 3,1%, seguida de Medellín, con el 4,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2024 fue Quibdó, con el 29,7%, seguida de Riohacha, con el 25,9%.

3 CONTEXTO TÉCNICO

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El parque automotor con que cuenta el Instituto Geográfico Agustin Codazzi - IGAC, requiere de un mantenimiento óptimo que asegure su correcto desempeño en las actividades de campo para lo que son utilizados, así como en las actividades de uso administrativo, garantizando la conservación y funcionamiento de estos. Por lo anterior, es necesario iniciar un proceso de selección que permita escoger al contratista que preste el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales nuevos, llantas y mano de obra a nivel nacional para las diferentes clases y tipos de vehículos que integran el parque automotor siguiendo las marcas especificadas, con el fin de no perturbar la prestación del servicio y evitar los riesgos que puede producir una falla.

Mantenimiento Preventivo:

Es la programación de inspecciones, tanto del funcionamiento como de la seguridad, ajustes, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo de manera periódica basados en las recomendaciones del fabricante, y/o a demanda del usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que pueda presentar el vehículo.

Mantenimiento Correctivo:

Corrección no planificada de las averías o fallas cuando estas se presentan. En este las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos que conforman el sistema del vehículo.

El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles.

De lo expuesto, se anota que, a la fecha, el IGAC cuenta con treinta (30) automotores en la Sede Central del IGAC, discriminado de la siguiente forma:

- Automóviles, Camionetas y Camperos Convencionales (30).

De igual manera, la necesidad se extiende a la cobertura del servicio de mantenimiento según las características de los bienes, por lo que se informan las clases de vehículos que integran actualmente el parque.

NOTA 1 La anterior relación de automotores, está sujeta a cambios durante la ejecución, por la adquisición o donación de nuevos automotores, y/o salida del inventario de estos.

Las demás especificaciones técnicas se encuentran descritas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

4 CONTEXTO LEGAL

Conforme con el Decreto 846 de 2021 por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y que como consecuencia de las nuevas competencias y roles dados por el Legislador en la Ley 1955 de 2019, se requiere modificar la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como ampliar su cobertura, especialmente en temas de cartografía, catastro, estudios geográficos y agrológicos que contribuyan a la planificación y ordenamiento territorial del país.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 846 de 2021 en el artículo 37. Subdirección Administrativa y Financiera, se define que son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras las siguientes:

1. Proponer a la Secretaría General la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos y financieros de la Entidad.

2. Dirigir, organizar y controlar los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad, bajo las directrices de la Secretaría General.

14. Dirigir y administrar el manejo de los recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos."

De otra parte, en el artículo 35. Secretaría General, se establece que son funciones de la Secretaría General, entre otras las siguientes:

7. Impartir las instrucciones para el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión y para la formulación y seguimiento de proyectos de funcionamiento de la Entidad.

8. Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios y obra pública de la entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto.

9. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad.

16. Atender las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento y suministro de bienes y servicios que requieran las diferentes dependencias."

Adicionalmente, el artículo 8 precisa "el patrimonio y los recursos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi estarán constituidos por:

1. Los aportes que reciba del Presupuesto Nacional.

2. Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee y los que adquiera en el futuro.

3. El producto de la venta de bienes y servicios y las utilidades de sus recursos propios."

Con respecto a la normatividad aplicable a los bienes inmuebles del IGAC, mediante el Decreto 926 de 2010 se expidió el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR – 10), es el reglamento colombiano de construcción sismo resistente vigente, su objetivo es reducir a un mínimo el riesgo de la pérdida de vidas humanas, y defender en lo posible el patrimonio del Estado y de los ciudadanos.

Por otra parte, el IGAC debe dar cumplimiento de normas de seguridad industrial en todas sus sedes, esto incluye: i) Decreto Ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"; ii) Decreto 1832 de 1994 "Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales"; iii). Decreto 1281 de 1994 "Por el cual se reglamentan las actividades de alto riesgo"; iv) Ley 776 de 2002 "Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales".

Adicionalmente, es menester dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, esta obliga a las empresas a implementar dentro de su sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SGSST), la realización de inducción y reinducción a los trabajadores en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo a los trabajadores dependientes, cooperados, en misión y contratistas. Así mismo, la Resolución 0312 de 2019 "Por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST", con esta se busca la aplicación gradual de la seguridad y salud ocupacional al interior de las empresas pequeñas, de aquellas que recién inician, las que cuentan con recursos limitados, y a medida que lo requieran, deberán aplicar estándares más complejos o avanzados, acorde a las mejores prácticas mundiales en la materia.

Por otra parte, el IGAC deberá dar cumplimiento a la normatividad sobre tarifas, así:

- ✓ Ley 105 de 1993
- ✓ Ley 336 de 1996
- ✓ Ley 300 de 1996
- ✓ Artículo 1860 del Código de Comercio
- ✓ Decreto 502 de 1997
- ✓ Decreto 2074 de 2003
- ✓ Ley 1101 de 2006
- ✓ Resolución 03596 del 1° de septiembre de 2006
- ✓ Decreto 2438 de 2010
- ✓ Resolución 01507 de 2012
- ✓ Resolución 00904 de 2012
- ✓ Ley 1558 de 2012

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los temas aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar y la posterior ejecución del contrato, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentren relacionadas o no en este documento; y el desconocimiento de las mismas no exime a las partes de su responsabilidad:

Tabla 11 MARCO JURÍDICO

Ítem	Número	Nombre/Tema	Tipo/Sector
1	Decreto 624 de 1989	"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"	Estatuto Tributario
2	Ley 599 de 2000	Por la cual se expide el Código Penal	Código Penal
3	Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración	Planeación Nacional
4	Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.	Planeación Nacional
5	Ley 1143 de 2007	Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América", sus "Cartas Adjuntas" y sus "Entendimientos"	
6	Ley 1241 de 2008	Por medio de la cual se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, hecho y firmado en Medellín, República de Colombia, el 9 de agosto de 2007, y los Canjes de Notas que Corrigen el Anexo 3.4 del Capítulo III relativo al "Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado. Sección Agrícola – Lista de Desgravación de Colombia para El Salvador, Guatemala y Honduras", del 16 de enero de 2008, 11 de enero de 2008 y 15 de enero de 2008, respectivamente.	
7	Ley 1363 de 2009	Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la República de Colombia", hecho en Lima, Perú, el 21 de noviembre de 2008, y el "Canje de notas entre Canadá y la República de Colombia" del 20 de febrero de 2009, por medio del cual se corrigen errores técnicos y materiales del Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la República de Colombia"	
8	Ley 1372 de 2010	Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC", el "Memorando de Entendimiento relativo al Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados de la AELC" y el "Canje de Notas respecto del Capítulo 4 del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC", suscritos en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil ocho; el "Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la Confederación Suiza", hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; el "Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y la República de Islandia", hecho en Ginebra, a los 25 días del mes de noviembre de 2008; y el "Acuerdo sobre Agricultura entre la República de Colombia y el Reino de Noruega"	
9	Ley 1480 de 2011	"Por el cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones"	Estatuto del Consumidor
10	Ley 1669 de 2013	Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra"	
11	Ley 1746 de 2014	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico", firmado en Cartagena de Indias, República de Colombia, el 10 de febrero de 2014.	
12	Ley 1747 de 2014	Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea", firmado en Seúl,	

Ítem	Número	Nombre/Tema	Tipo/Sector
		República de Corea, el 21 de febrero de 2013.	
13	Ley 1763 de 2015	"Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica", suscrito en Cali, República de Colombia, el 22 de mayo de 2013".	
14	Decreto 1078 de 2015 Sector TIC	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"	Tecnología
15	Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"	Planeación Nacional
16	Decreto 415 de 2016	Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública.	
17	Norma NTC ISO 14001:	2004 Sistema de gestión ambiental	
18	Norma NTC - OHSAS 18001:	2007 Sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.	
20	Directiva 02 de 2023 Presidencia de la Republica	El Gobierno nacional lideró a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la construcción del Plan de Austeridad del Gasto para la Vigencia Fiscal 2023.	
21	Ley 2294 de 19 de mayo de 2023	"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA	Planeación Nacional

Notas: El presente proceso de contratación será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, Especificaciones, Normas Técnicas, etc., vigentes según la jerarquía normativa.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en esta tabla, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.

5 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

5.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Como se mencionó anteriormente, en estos dos sectores económicos se engloban todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades específicas. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario), para ello a continuación se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo con el CIIU.

Tabla 12 CÓDIGO CIIU POR ACTIVIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL

Código CIIU	Descripción	Detalle
2211	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho	Esta clase incluye: • La fabricación de llantas de caucho para todo tipo de vehículos, incluidas las llantas y neumáticos para equipo o maquinaria móvil, las llantas neumáticas y las llantas sólidas o mullidas (blandas). • La fabricación de llantas para aeronaves, máquinas excavadoras, juguetes, muebles y para otros usos.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

Código CIIU	Descripción	Detalle
		• La fabricación de partes de llantas tales como bandas de rodamiento intercambiables y fajas de protección del neumático. • La fabricación de tiras (perfiles sin vulcanizar) para el reencauche de llantas. • La fabricación de neumáticos (cámara de aire) para llantas. Esta clase excluye: • El reencauche de llantas usadas. Se incluye en la clase 2212, «Reencauche de llantas usadas». • La fabricación de perfiles de caucho vulcanizado. Se incluye en la clase 2219, «Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.».
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	Esta clase incluye: • La fabricación de partes, piezas y accesorios en todo tipo de material madera, corcho, plástico, caucho, metal y/o combinaciones de estos y otros materiales para vehículos automotores, incluso para sus carrocerías tales como: frenos, cajas de velocidades, aros de ruedas, amortiguadores, radiadores, silenciadores, tubos de escape (exhostos), convertidores catalíticos o catalizadores, embragues, volantes, columnas y cajas de dirección, ejes y árboles de transmisión, y otras partes, piezas y accesorios no clasificados en otra parte. • La fabricación de partes y piezas blindadas para vehículos automotores. • La fabricación de sistemas (kits) de conversión de gas natural comprimido, destinados únicamente para vehículos automotores. • La fabricación de parabrisas y lunas de seguridad enmarcadas, y lunetas con dispositivos de conexión eléctrica a la red desempañante para vehículos automotores. • La fabricación de partes, piezas y accesorios para carrocerías de vehículos automotores: cinturones de seguridad, dispositivos inflables de seguridad (airbags o bolsas de aire), puertas y parachoques. • La fabricación de asientos para vehículos automotores, tapizados o sin tapizar. • El tapizado de vehículos automotores. • La fabricación del equipo eléctrico y sus partes para automotores, tales como: generadores, alternadores, motores de arranque, bujías, los cables preformados, juegos o mazos de cables para encendido de motores; sistemas de puertas y ventanas eléctricas, ensamblaje de medidores en el panel de instrumentos, reguladores de voltaje, limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha y desempañadores eléctricos para automóviles, entre otros. Esta clase excluye: • La fabricación de tejidos utilizados para el tapizado interior de vehículos automotores. Se incluye en la clase 1392, «Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir». • La fabricación de tejidos utilizados para cinturones de seguridad. Se incluye en la clase 1392, «Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir».

Código CIIU	Descripción	Detalle
		• La fabricación de artículos confeccionados como fundas para automóviles y neumáticos. Se incluye en la clase 1392, «Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir». • La fabricación de neumáticos. Se incluye en la clase 2211, «Fabricación de llantas y neumáticos de caucho». • La fabricación de mangueras, correas, ligas, soportes, empaques, boceles, bujes y otros productos de caucho. Se incluye en la clase 2219, «Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.». • La fabricación de lunas de seguridad sin enmarcar. Se incluye en la clase 2310, «Fabricación de vidrio y productos de vidrio». • La fabricación de espejos de vidrio con marco o sin él, incluidos los espejos retrovisores para vehículos. Se incluye en la clase 2310, «Fabricación de vidrio y productos de vidrio». • La fabricación de sistemas de alarma contra robo y alarmas de incendios que envían señales a estación de control. Se incluye en la clase 2630, «Fabricación de equipos de comunicación». • La fabricación de baterías para vehículos automotores. Se incluye en la clase 2720, «Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos». • La fabricación de equipo eléctrico destinado a la iluminación para vehículos automotores. Se incluye en la clase 2740, «Fabricación de equipos eléctricos de iluminación». • La fabricación de sirenas, bocinas y timbres eléctricos. Se incluye en la clase 2790, «Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.». • La fabricación de electroimanes, elementos de sujeción eléctrica, embragues, frenos, acoplamientos, abrazaderas o cabezales alzadores electromagnéticos o de imán permanente. Se incluye en la clase 2790, «Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.». • La fabricación de partes de motores; por ejemplo, válvulas de admisión y de escape, y pistones. Se incluye en la clase 2811, «Fabricación de motores, turbinas y partes para motores de combustión interna». • La fabricación de bombas para vehículos automotores y motores. Se incluye en la clase 2813, «Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas». • La fabricación de las piezas internas del motor, tales como árboles de levas, cigüeñales y sus cojinetes. Se incluye en la clase 2814, «Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión». • La fabricación de cajas de engranajes, ejes de transmisión, dispositivos para cambios de marchas, embragues y poleas, diferentes a los utilizados en vehículos automotores. Se incluye en la clase 2814, «Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión». • La fabricación de motores para vehículos automotores. Se incluye en la clase 2910, «Fabricación de vehículos automotores y sus motores».

Código CIIU	Descripción	Detalle
		• La fabricación de chasises equipados con motor. Se incluye en la clase 2910, «Fabricación de vehículos automotores y sus motores». • La fabricación de asientos y sillas, tapizadas o no, para trenes y aviones. Se incluye en la clase 3020, «Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles», y la clase 3030, «Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa», respectivamente. • El desmantelamiento de vehículos automotores con el fin de reducir y revender sus piezas reutilizables. Se incluye en la clase 3830 Recuperación de materiales. • El mantenimiento, la reparación y la instalación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Se incluyen en la clase 4520, «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores».
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	Esta clase incluye: • El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones. • La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios. • La reparación de la tapicería de los vehículos automotores. Esta clase excluye: • El reencauche y la regeneración de llantas. Se incluye en la clase 2212, «Reencauche de llantas usadas». • La fabricación de asientos y sillas de los vehículos automotores, incluidos los tapizados. Se incluye en la clase 2930, «Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores ». • El comercio al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530, «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores». • El comercio al por menor de combustibles, lubricantes (aceites y grasas), aditivos y productos de limpieza, para vehículos automotores. Se incluye en las clases 4731, «Comercio al por menor de combustible para automotores», y 4732, «Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores», respectivamente. • La rectificación y la reconstrucción de motores. Se incluyen en la clase 2910, «Fabricación de vehículos automotores y sus motores». • La inspección y la certificación de seguridad vial (inspecciones y/o revisiones técnico-

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

Código CIIU	Descripción	Detalle
		mecánicas), certificación de emisión de gases. Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	Esta clase incluye: • El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos. • El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores. Esta clase excluye: • El comercio de vehículos automotores nuevos. Se incluye en la clase 4511, «Comercio de vehículos automotores nuevos». • El comercio de vehículos automotores usados. Se incluye en la clase 4512, «Comercio de vehículos automotores usados». • El mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Se incluyen en la clase 4520, «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores».
4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	Esta clase incluye: • El comercio al por menor de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas), aditivos, refrigerantes y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones. Esta clase excluye: • Las estaciones de gasolina. Se incluyen en la clase 4731, «Comercio al por menor de combustible para automotores». • El comercio al por menor de gas licuado del petróleo para su uso en cocina o en calefacción. Se incluye en la clase 4759, «Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados ».

**FUENTE: https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Al revisar las correspondientes clasificaciones de los códigos mencionados anteriormente en la base actualizada y publicada en el Sistema de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de sociedades, se identifican las siguientes empresas enmarcadas dentro de estas actividades.

De igual manera, a partir de consultas realizadas en otros procesos similares adelantados por otras Entidades, consultas realizadas a través de páginas web, consultas a través de la plataforma Secop II, se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación.

Adicionalmente se encontraron las siguientes empresas:

1. AGROAUTOMOTORA SAS
2. AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS
3. AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

4. AUTOS MONGUI S A S
5. AUTOSERVICIO MECANICO SAS
6. BANAUTOS COLISION E U
7. CAR SCANNERS SAS
8. CENTRO CAR 19 LIMITADA
9. COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS
10. CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS S.A.S.
11. DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S
12. GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A.S
13. HYUNDAUTOS SAS
14. IMAG BOGOTA INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ GENERAL S A S
15. INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS
16. INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA S.A.S.
17. INVERSIONES EL NORTE SAS
18. JAKO IMPORTACIONES S A S
19. MILMACK SAS
20. MOLANO´S GROUP SAS
21. MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S
22. MORARCI GROUP S.A.S.
23. MULTISERVICIO TECNICAR'S ASOCIADOS S.A.S.
24. MULTISERVICIOS LAMH SAS
25. PRECAR L.T.D.A. SAS
26. SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.
27. SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS SAS
28. TECNICENTRO VELASQUEZ SAS
29. TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S
30. TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS
31. UNION MOTOR GROUP SAS
32. V-CARS SAS
33. MOTOCARS AMG SAS
34. REIMPODIESEL S.A.S
35. AUTOCARS INGENIERIA SAS
36. JR IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS
37. CARPALM ENGINEERING SAS
38. NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ / COMERCIALIZADORA NELMAR

No obstante, este marco no es limitado y posteriormente en desarrollo del estudio de mercado podrán incluirse otros agentes que permitan estudiar la industria de empresas relacionadas con operadores catastrales.

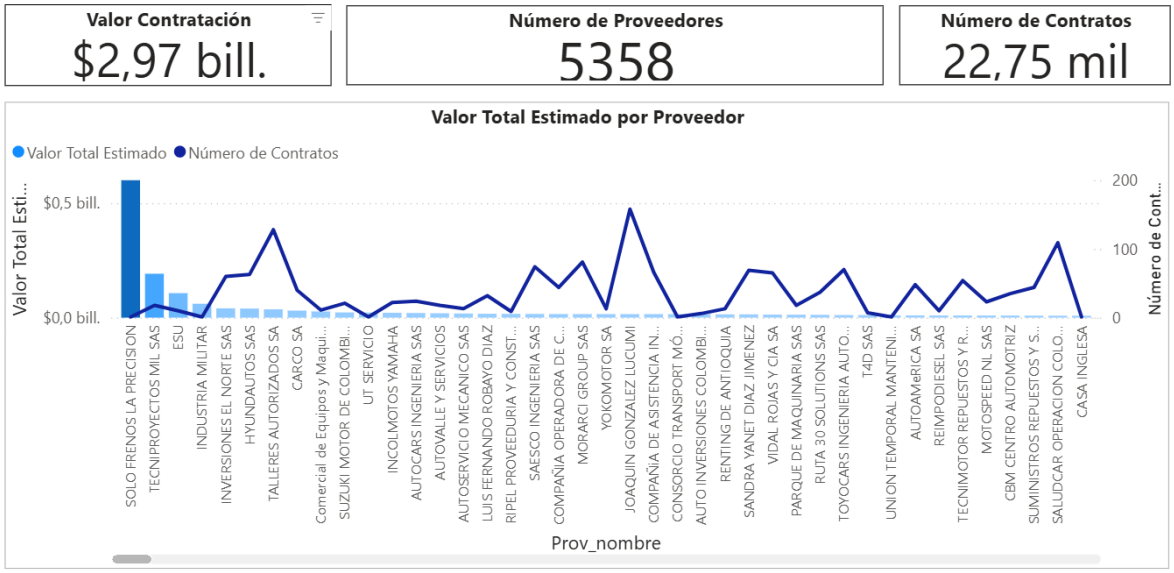
De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a febrero 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA CALIFICADA Y REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC SEDE CENTRAL".** Código 781815.

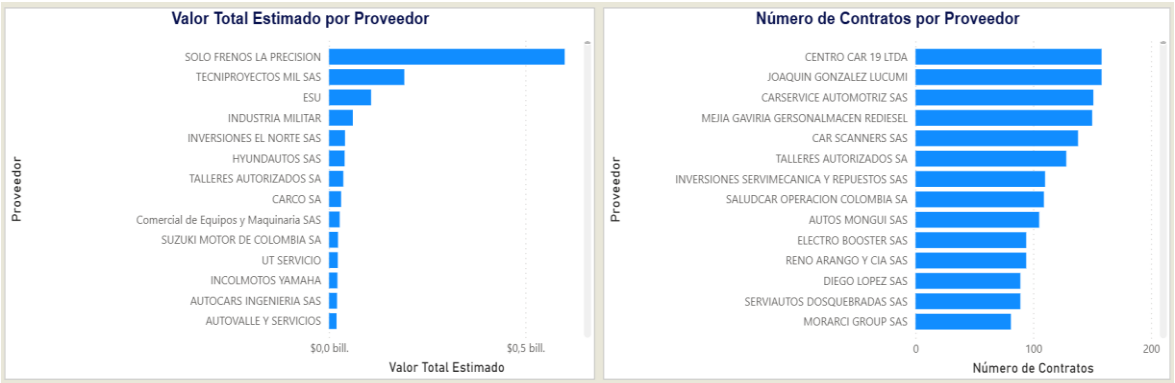
Gráfico 31 Modelo de Abastecimiento Estratégico – OFERTA



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta - https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Continuando con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a febrero 2026), se muestra la información correspondiente al sector específico:





Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta - https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Gráfico 32 Graficas Modelo de Abastecimiento Estratégico – Modulo de oferta

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones realizadas por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC.

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 145575

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE- 286-AMP-2020-LOTE 8.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 145574
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE- 286-AMP-2020-LOTE 7.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 145573
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE- 286-AMP-2020-LOTE 5.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 145572
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE- 286-AMP-2020-LOTE 4.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 145571
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE- 286-AMP-2020-LOTE 3.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 145570
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE- 286-AMP-2020-LOTE 1.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO: MC – 1492 – 2024 – SC
OBJETO: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos, mano de obra calificada y realización de la revisión técnico-mecánica para los vehículos que no cuentan con cobertura en el AMP CCE-286-AMP-2020 y que sean de propiedad del IGAC a nivel nacional
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTIA

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 124949
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 - TOYOTA - PRADO.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 124937
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020. - MAZDA 626.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 124852
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020. CHEVROLET - JIMMY - 13.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 124851
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020. CHEVROLET - OPTRA.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 124750
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020. - MAZDA - BT50.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 124728
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020. - FORD - FOCUS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 124727
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020. - FORD - NUEVA RANGER - XLT F25D49.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 124726
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020. - RENAULT - DUSTER - DYNAMIQUE.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 124715
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020. - CHEVROLET - LV - 150
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 104563
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 - TOYOTA - FORTUNER.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 104562
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020. - RENAULT - DUSTER - DYNAMIQUE.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 104561
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020. - MAZDA - 626.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 104560
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020. - MAZDA - BT50.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 104559
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020. - FORD - NUEVA RANGER - XLT F25D49.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 104558
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020. - FORD - FOCUS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 104557
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020. - CHEVROLET - LV - 150
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 104556
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020. CHEVROLET - JIMMY - 13.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ENTIDAD: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
ORDEN DE COMPRA: 104555
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi al amparo del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Adquisiciones realizadas por diferentes Entidades.

ENTIDAD: MUNICIPIO DE MACEO
PROCESO: SAMC-SP-003-2026
OBJETO: Mantenimiento preventivo y/o correctivo (incluye suministro de repuestos y mano de obra) de los vehículos y maquinaria del parque automotor de propiedad del municipio de Maceo - Antioquia, bajo el sistema de monto agotable, de modo aleatorio y tracto sucesivo.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ENTIDAD: GOBERNACION DEL VALLE - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
PROCESO: SCSC-SAMC-001-2025
OBJETO: Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, que incluye repuestos, insumos, instalación y mano de obra del parque automotor de la fuerza pública, para el fortalecimiento de la seguridad del Departamento del Valle del Cauca.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ENTIDAD: DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO
PROCESO: PN DEPUY SA MC 049 2025
OBJETO: Mantenimiento preventivo, correctivo, mecánico, eléctrico, latonería, pintura, llantas, técnico-mecánica e imprevistos para el equipo automotor a todo costo, que hacen parte del componente multimarca de movilidad del departamento de Policía Putumayo y cada una de sus especialidades, Justicia y Paz, UPRES DEPUY, así mismo para los vehículos que lleguen de comisión, destinados o sean adquiridos para esta unidad.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ENTIDAD: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
PROCESO: PSA-UNP-034-2025
OBJETO: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales nuevos, llantas y mano de obra para el parque automotor propio y/o a cargo de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

ENTIDAD: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN
PROCESO: 415-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2025
OBJETO: Suministro de repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo transporte de las unidades centralizadas por la central administrativa y contable especializada de educación
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

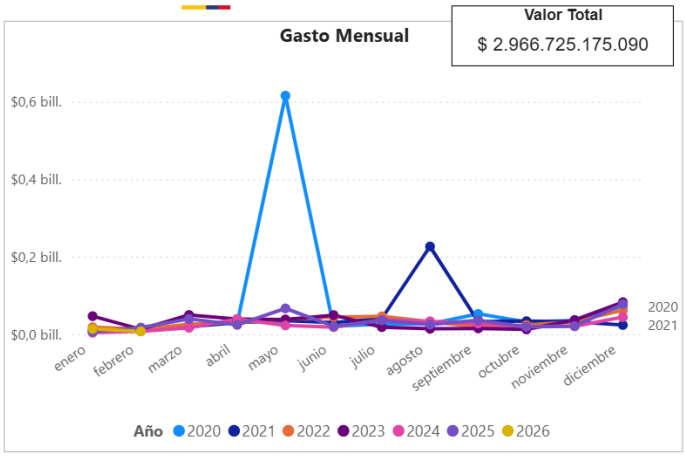
ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO
PROCESO: 9197
OBJETO: Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra, a los vehículos y motocicletas del parque automotor de la administración municipal y de los vehículos de la Policía Nacional y demás organismos que brindan seguridad al municipio
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

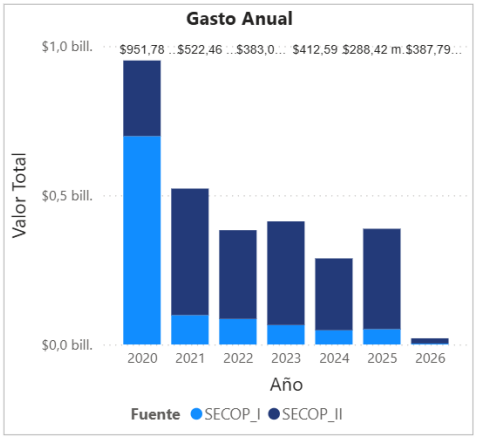
ENTIDAD: MUNICIPIO DE TAURAMENA
PROCESO: SAMT-SGB-004-2025
OBJETO: Realizar mantenimiento correctivo al parque automotor de los organismos de seguridad (Policía y Migración) que hacen presencia en el Municipio de Tauramena
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

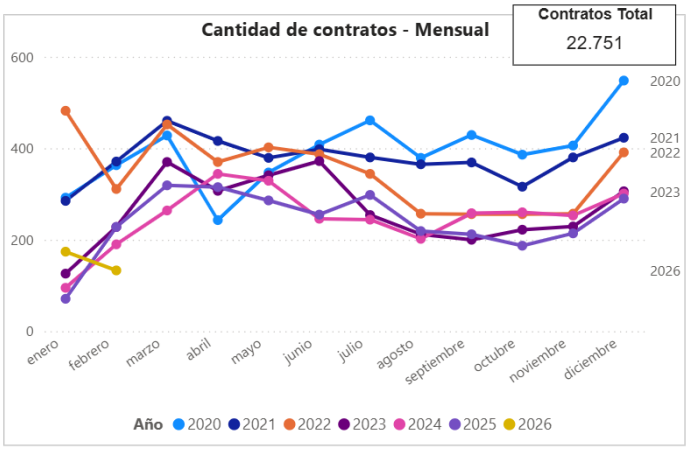
ENTIDAD: GOBERNACION DEL CHOCÓ
PROCESO: SAMC-GDCH-002-2025
OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que hacen parte del parque automotor propiedad de la Gobernación del Chocó
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

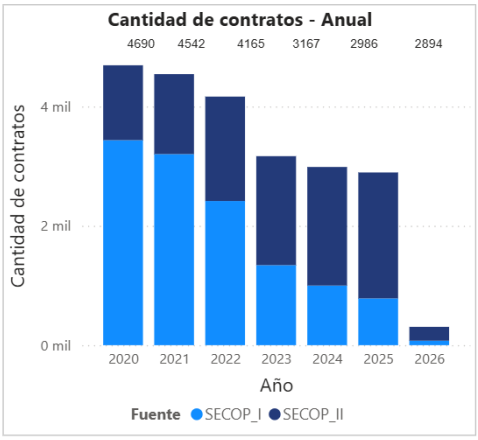
ENTIDAD: BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27
PROCESO: SAMC-026-BASPC27-2025
OBJETO: Suministro de repuestos y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas adscritas a las unidades centralizadas administrativamente por el Batallón de A.S.P.C. No. 27
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

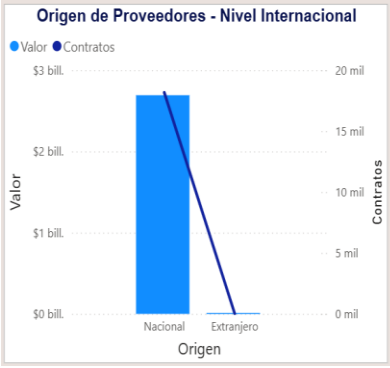
De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a febrero 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA CALIFICADA Y REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC SEDE CENTRAL".** Código 781815.

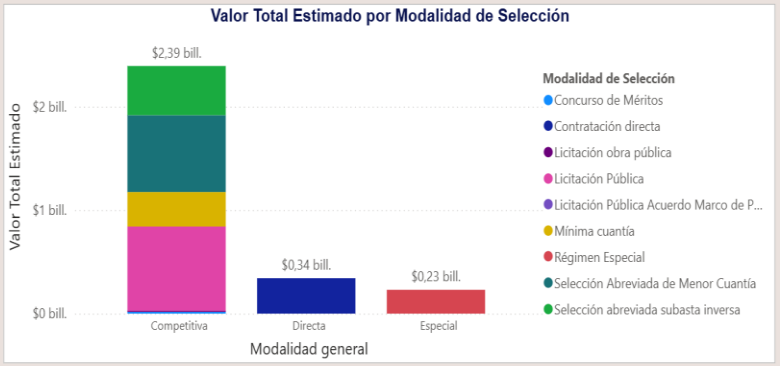












Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Demanda - https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

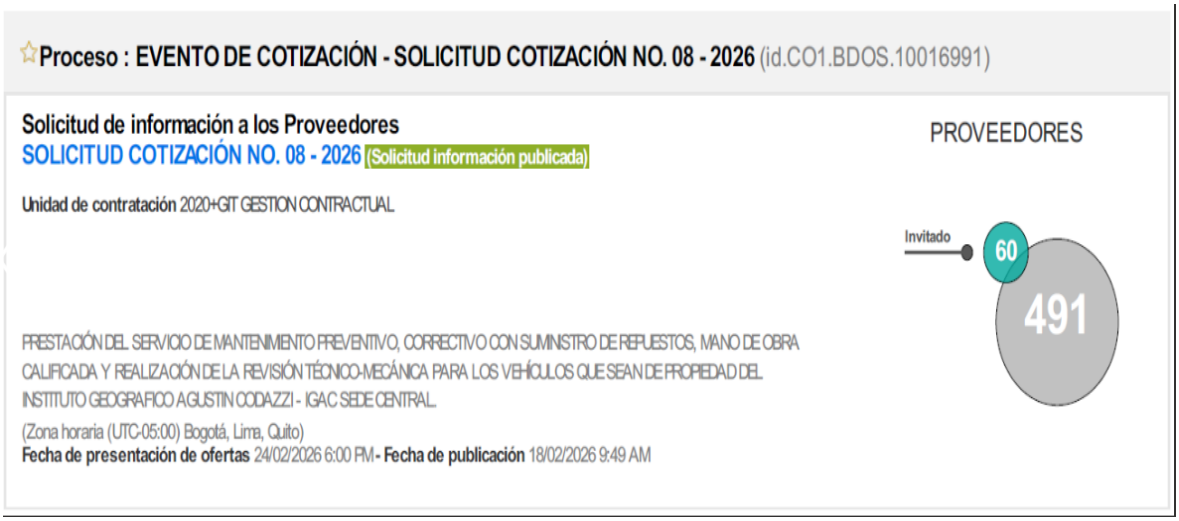
Gráfico 33 Graficas Modelo de Abastecimiento Estratégico – Modulo de demanda

6 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

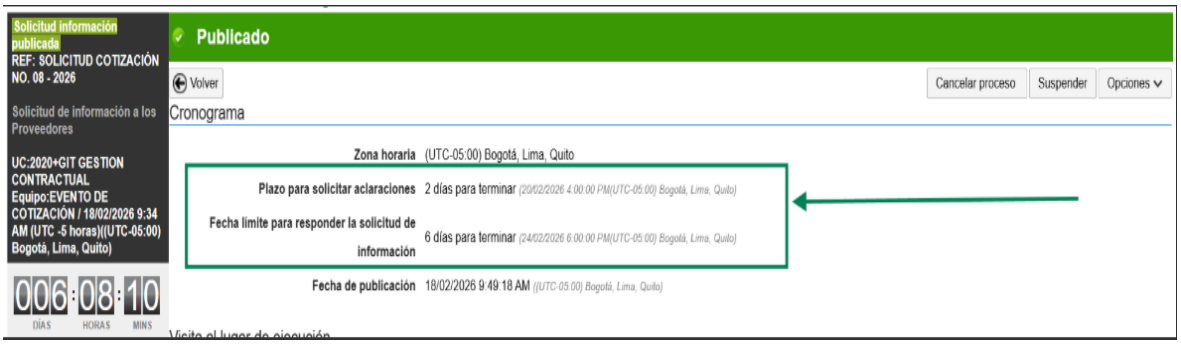
El presupuesto oficial se estima en la suma de hasta **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 421.840.446.oo) M/CTE.,** incluidos IVA, así como todos los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para determinar el valor unitario de cada ITEM contemplado en el presente proceso de selección, se adelantó el siguiente estudio de mercado:

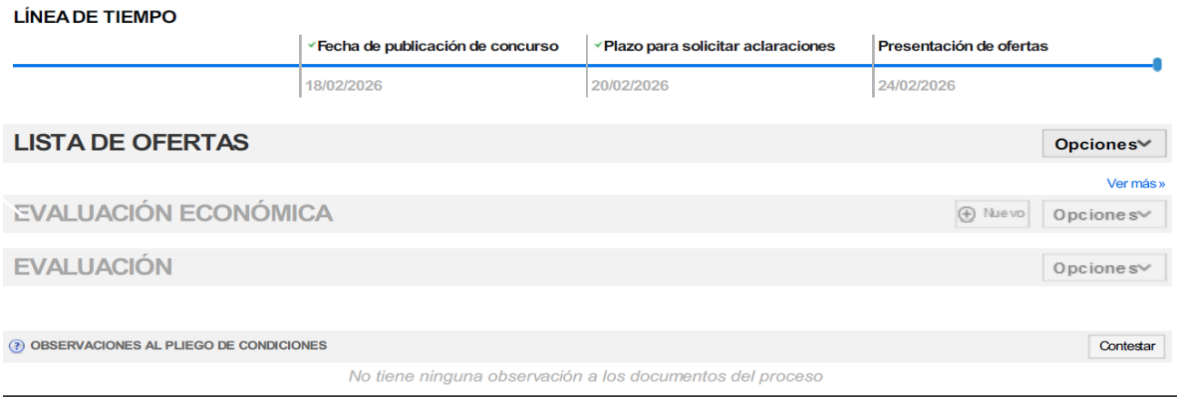
La entidad con el fin de conocer el mercado realizó el pasado 18 de febrero de 2026 el evento de cotización No. 08 – 2026, cuyo plazo para la presentación de cotizaciones fue hasta el día 24 de febrero de 2026.



Adicionalmente se dispuso de un plazo para recibir observaciones, en donde no se presentó ninguna solicitud de aclaración al presente evento de cotización, como se evidencia a continuación:



Finalmente se señala que no se obtuvo respuesta favorable por parte de algún potencial proveedor, como también se puede observar a continuación:



Teniendo en cuenta que la entidad no recibió cotizaciones en la plataforma de SECOP a través del evento de cotización, se procedió a remitir la solicitud de cotización por correo electrónico a empresas que se encuentran en el sector de mantenimiento de vehículos en la ciudad de Bogotá, los días 25 de febrero de 2026 con fecha de recepción máxima 4 de marzo de 2026, sin obtener tampoco respuesta favorable, por lo que se hizo reforzamiento de comunicación remitiendo nuevamente correo electrónico el día 5 de marzo de 2026 con fecha de recepción máxima 9 de marzo de 2026, lo anterior se verifica a través de los siguientes eventos:



De acuerdo a lo anterior, una vez terminado el plazo máximo para presentar las cotizaciones, se recibieron tres (3) cotizaciones de las empresas: Autos Monguí S.A.S., Autoinvercol y Toyocars S.A.S.

De esta forma se consolida el valor unitario máximo o techo por ítem a ofertar, como se observa en el documento en Excel denominado **"Comparativo Estudios del mercado"**, que son el resultado de obtener la media armónica (que suaviza algunos valores disimiles entre ellos) excepto para el capítulo denominado INSUMOS en donde solamente se tuvieron en cuenta dos cotizaciones, ya que la cotización de AUTOS MONGUI SAS no era comparable con las otras dos cotizaciones para lo cual se obtuvo el promedio entre las otras dos; entre las propuestas presentadas a través de las solicitudes realizadas directamente a través de correo electrónico a las siguientes firmas y que remitieron cotización así: AUTOINVERCOL, AUTOS MOGUÍ SAS y TOYOCARS SAS.

NOTA: El presupuesto se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos agotable, de acuerdo con la necesidad de la Entidad y los valores techos unitarios descritos en el documento PRECIOS TECHO.

7 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponente RUP que debe aportar cada oferente. Será aceptada la información de capacidad financiera y capacidad organizacional que se encuentre renovada, vigente y en firme en el RUP.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponentes deberán presentar su renovación del RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre renovada, vigente y en firme, para la evaluación de la capacidad financiera.

En caso de que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la renovación del RUP se encuentre en trámite de firmeza, para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el proponente presente, junto con su propuesta, certificado y/o constancia donde acredite que realizó los trámites necesarios para renovar su certificado RUP, dentro del término establecido, ante la correspondiente cámara de comercio. **Para los oferentes que hayan iniciado su renovación del RUP y este se encuentre en trámite de firmeza la verificación de los indicadores financieros se realizara con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 y para los oferentes que hayan renovado el RUP y esta se encuentre en firme la verificación de los indicadores financieros se realizara con la información a**

corte 31 de diciembre de 2025. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Sin embargo, y de conformidad con el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requiere de Registro ni Clasificación en los casos que se señala expresamente, adicionalmente, el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la misma Ley, indica que solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar requiera verificar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacerlo en forma directa, por lo cual, deberán allegar los siguientes documentos para efectuar la revisión del periodo inmediatamente anterior aprobados por el órgano corporativo, así:

Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2025 clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2025 del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2025 del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Deberá presentar un certificado del Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), según el caso (véase FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para cumplir con los requisitos habilitantes), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025 aprobados por el órgano corporativo.

Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, además de la Inscripción en el RUP, aportará el FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

- Los estados financieros deben venir firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), certificados de conformidad con las normas legales vigentes.

- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores.

- En caso de proponentes plurales deben presentarse los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 de cada uno de los miembros del pluralismo.

Para los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i)

presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

a) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

b) El formato de capacidad financiera y organizacional par extranjeros para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato de capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A se establecerá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 y ss o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato de capacidad financiera y organizacional par extranjeros para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los siguientes términos:

- Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir

al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

- Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

- Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

- Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

    - Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

    - Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato, el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI tomo la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

- **Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Capital de trabajo:** Activo Corriente - Pasivo Corriente, Recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar. En este sentido, el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos como activo corriente, como efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios.

Adicionalmente para aquellos oferentes que ostenten la calidad de ESAL, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- **Apalancamiento a corto plazo (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o Positiva):** Total Pasivo Corriente / Patrimonio, en el cual refleja la relación entre el pasivo corriente (es decir las deudas menores a un año) y los recursos propios de la empresa.

- **Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o Positiva)**: Activo Corriente - Pasivo Corriente, Recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar.

- **PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o Positiva):** Se determina restando al Activo Total el Pasivo Total.

7.1 Indicadores Financieros

Para el cálculo de los indicadores financieros del presente proceso, se consultaron los Registros Únicos de Proponentes (RUP) de las empresas del sector allegaron cotización y que han manifestado interés en procesos anteriores a este. Se tomó como referencia el último periodo reportado y se obtuvo la siguiente información:

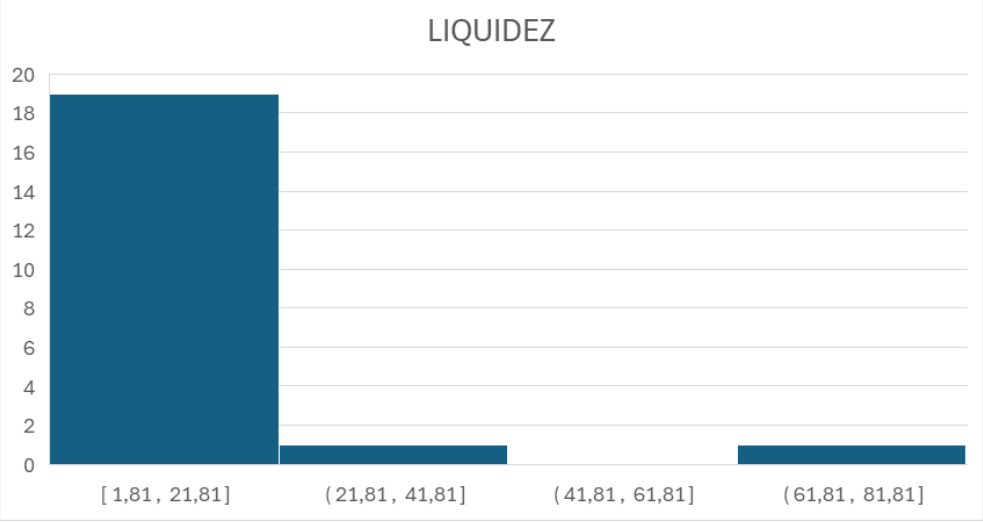
7.1.1 Indicador de Liquidez

El indicador de liquidez refleja la capacidad que tiene la empresa de responder por sus obligaciones corrientes con sus activos corrientes. Si la razón es mayor a 1, se garantiza que la empresa cuente con mayores recursos de corto plazo a los estrictamente necesarios para responder por sus obligaciones de corto plazo, mitigando el riesgo de liquidez ante eventos imprevisibles

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 10.65, la mediana de 7.46, el mínimo de 1.81 y el máximo de 70.82, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser **igual o mayor a 1.80.**

	ÍNDICE DE LIQUIDEZ
	PROVEEDORES
PROMEDIO	10.65
MEDIANA	7.46
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	15.98
MIN	1.81
MAX	70.82

El anterior valor, se determinó realizando un histograma a los valores de la muestra, teniendo en cuenta que el valor mínimo es de 1.81 y el de la mediana de 7.46, así:



Con base en el valor del indicador establecido, se realizó el estudio para una muestra de 21 empresas, de las cuales 21 empresas se encuentran por encima del 1.80, es decir, el 100% del total de la muestra, garantizando la pluralidad de participación de oferentes.

Por tal razón, se considera que el indicador de liquidez establecido es adecuado según el mercado y garantiza que el proponente cuente con el músculo financiero necesario para desarrollar su actividad económica y la ejecución del contrato.

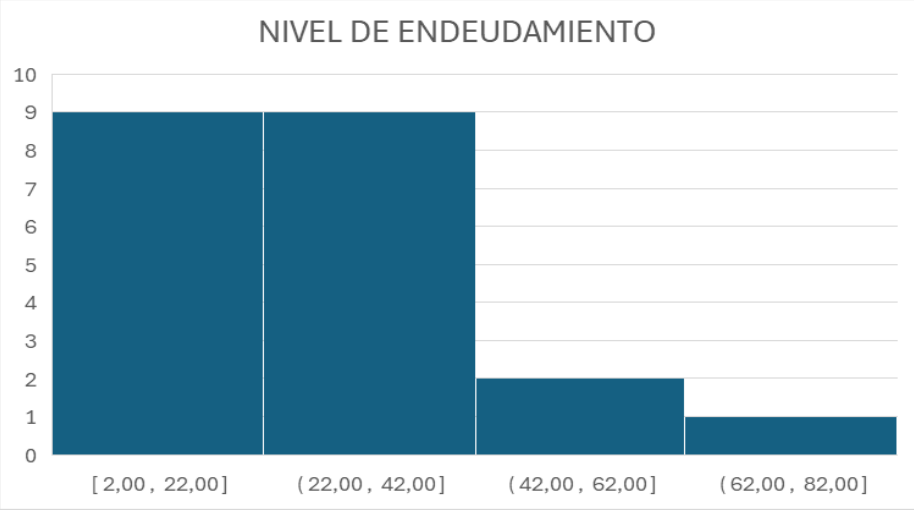
7.1.2 Indicador de Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento es un indicador financiero que mide la solvencia de la empresa, y que muestra la proporción de deuda que utiliza una empresa para financiar sus activos. A menor nivel de endeudamiento, mayores recursos propios utiliza la empresa para el financiamiento de sus activos, y viceversa. Es importante resaltar que su medición depende del sector, ya que hay sectores que requieren mayor deuda para el cumplimiento de sus actividades, metas y objetivos.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 27, la mediana de 24, el mínimo de 2 y el máximo de 64, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser **igual o menor a 65**.

	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	PROVEEDORES
PROMEDIO	27
MEDIANA	24
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	15.92
MIN	2
MAX	64

El anterior valor, se determinó realizando un histograma a los valores de la muestra, teniendo en cuenta que el valor máximo es de 64 y el de la mediana de 24, así:



Con base en el valor del indicador establecido, se realizó el estudio para una muestra de 21 empresas, de las cuales 21 empresas se encuentran por debajo del 65, es decir, el 100 % del total de la muestra, garantizando la pluralidad de participación de oferentes.

Por tal razón, se considera que el indicador de endeudamiento establecido es adecuado según el mercado y garantiza que el proponente cuente con el músculo financiero necesario para desarrollar su actividad económica y la ejecución del contrato.

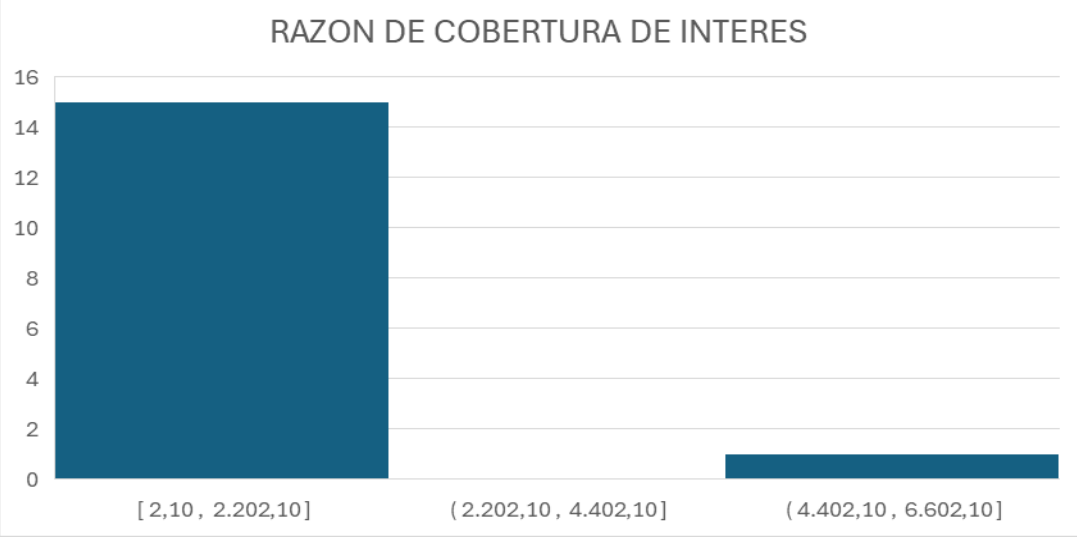
7.1.3 Razón de Cobertura de Interés

La razón de cobertura de intereses garantiza que la empresa pueda cubrir sus gastos financieros con las utilidades que se generan por la operación de la empresa, por lo tanto, un indicador de 1.5 muestra que la empresa cuenta con los recursos suficientes para asumir uno punto cinco veces sus gastos financieros, demostrando recursos adicionales para cubrir los gastos no operativos e impositivos que debe asumir.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 460.14, la mediana de 49.34, el mínimo de 2.10 y el máximo de 6519.49, razón por la cual, se determinó que el indicador para el presente proceso debe ser **igual o mayor a 2 o Indeterminado**.

	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS
	PROVEEDORES
PROMEDIO	460.14
MEDIANA	49.34
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	1616.81
MIN	2.10
MAX	6519.49

El anterior valor, se determinó realizando un histograma a los valores de la muestra, teniendo en cuenta que el valor mínimo es de 2.10 y el de la mediana de 49.34, así:



Con base en el valor del indicador establecido, se realizó el estudio para una muestra de 21 empresas, de las cuales 21 empresas se encuentran por encima del 2, es decir, el 100 % del total de la muestra, garantizando la pluralidad de participación de oferentes.

Por tal razón, se considera que el indicador de cobertura de intereses es adecuado según el mercado y garantiza que el proponente cuente con el músculo financiero necesario para desarrollar su actividad económica y la ejecución del contrato.

7.1.4 Capital de Trabajo

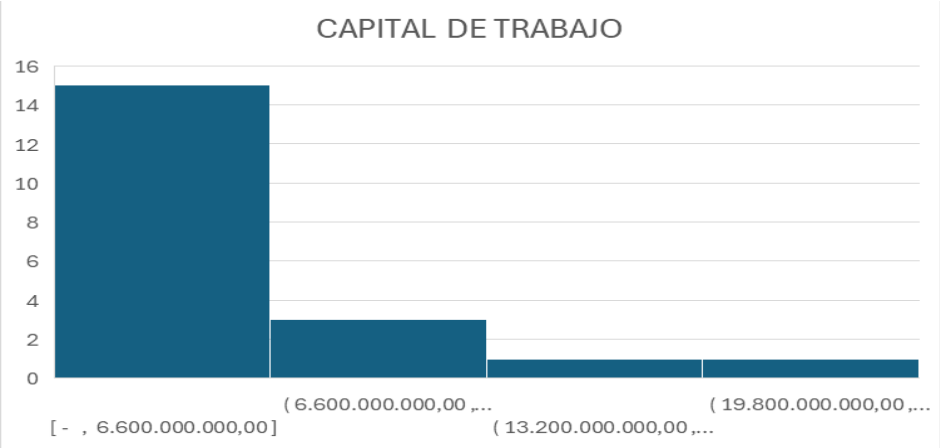
El capital de trabajo muestra el equilibrio entre activos y pasivos de una empresa. Por ello, puede indicar si esta tiene lo necesario para operar antes de conseguir ganancias. Es decir, muestra si una empresa cuenta con el dinero suficiente para cubrir sus gastos que le permitan obtener ganancias.

Para calcular el capital trabajo se utiliza la siguiente formula: Capital de trabajo = activo corriente – pasivo corriente

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de $ 5.063.978.695,90, la mediana de $ 4.151.247.321,00, el mínimo de $ 0 y el máximo de $ 19.936.629.000,00, razón por la cual, se determinó que el indicador para el presente proceso debe ser **igual o mayor a $ 421.840.446, este valor corresponde al 100% del POE**.

	CAPITAL DE TRABAJO
	PROCESOS
PROMEDIO	5.063.978.695,90
MEDIANA	4.151.247.321,00
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	9.292.920.713,09
MIN	0
MAX	19.936.629.000,00

El anterior valor, se determinó realizando un histograma a los valores de la muestra, teniendo en cuenta que el valor mínimo es de $ 0 y el de la mediana de $ 4.151.247.321,00, así:



Con base en el valor del indicador establecido, se realizó el estudio para una muestra de 21 empresas, de las cuales 18 empresas se encuentran por encima del $ 421.840.446, este valor corresponde al 100 % del POE, es decir, el 86 % del total de la muestra, garantizando la pluralidad de participación de oferentes.

Por tal razón, se considera que el indicador de capital de trabajo es adecuado según el mercado y garantiza que el proponente cuente con el músculo financiero necesario para desarrollar su actividad económica y la ejecución del contrato durante el primer mes de ejecución, teniendo en cuenta el promedio de facturación del contrato vigente.

7.1.5 Apalancamiento a Corto Plazo (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o Positiva)

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que presenten Utilidad Operacional **Negativa o Positiva**, y que el cálculo de Indicador de Capacidad Financiera (Razón de Cobertura de Intereses) sea negativo o se encuentre por debajo de los valores establecidos, se considerará que cumple con dicho indicador y se habilitará dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, siempre y cuando:

- Cumpla con el indicador de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), mayor a cero (0), es decir, que sea positivo.

$$\frac{Total\ Pasivo\ Corriente}{Total\ Patrimonio} = \frac{(\$\quad)}{(\$\quad)} = (Indique\ la\ cifra\ con\ máximo\ 2\ decimales)$$

NOTA: El proponente que tenga la calidad de ESAL deberá acreditarlo presentando certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro, en caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

7.2 Capacidad Organizacional

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado.

Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional son definidos como la "aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna[8]". De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado[9]. Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran

8 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf
9 Ibídem

por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

Tratándose de **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que presenten Utilidad Operacional Negativa o Positiva**, y que el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del Activo) sea negativo o se encuentre por debajo de los valores establecidos, se considerará que cumplen con dichos indicadores y se habilitarán dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, siempre y cuando:

- Cumplan con el indicador de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) mayor a 0, es decir, que sea positivo; y

- Cumplan con el indicador de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total) mayor a 0, es decir, que sea positivo.

Por lo anterior y una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores correspondientes a la capacidad organizacional:

7.2.1 Indicadores Para Capacidad Organizacional A Requerir Para Esta Contratación

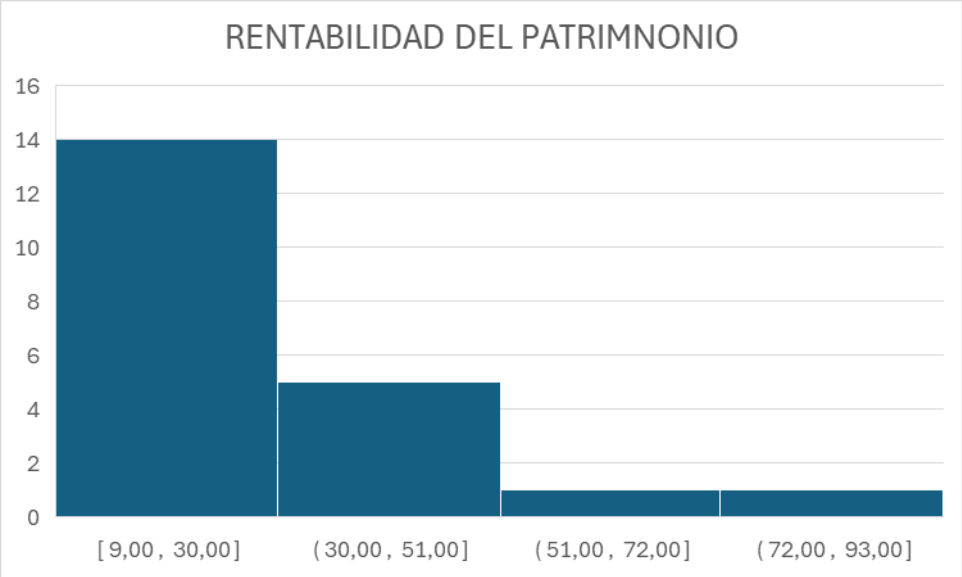
a. Rentabilidad del patrimonio

La rentabilidad del patrimonio es una medida de rentabilidad que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de las inversiones realizadas por los accionistas, es decir, el rendimiento de los recursos propios. A medida en que aumenta su valor, mayor será la capacidad de generar beneficios netos a partir de los aportes de los socios.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 28.71, la mediana de 23, el mínimo de 9 y el máximo de 75, razón por la cual, se determinó que el indicador para el presente proceso debe ser **igual o mayor a 9**.

	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
	PROVEEDORES
PROMEDIO	28.71
MEDIANA	23
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	16.85
MIN	9
MAX	75

El anterior valor, se determinó realizando un histograma a los valores de la muestra, teniendo en cuenta que el valor mínimo es de 9 y el de la mediana de 23, así:



Con base en el valor del indicador establecido, se realizó el estudio para una muestra de 21 empresas, de las cuales 21 empresas se encuentran por encima del 9, es decir, el 100 % del total de la muestra, garantizando la pluralidad de participación de oferentes.

Por tal razón, se considera que el indicador de rentabilidad del patrimonio establecido es adecuado según el mercado y garantiza que el proponente cuente con el músculo financiero necesario para desarrollar su actividad económica y la ejecución del contrato.

b. Rentabilidad del Activo RA

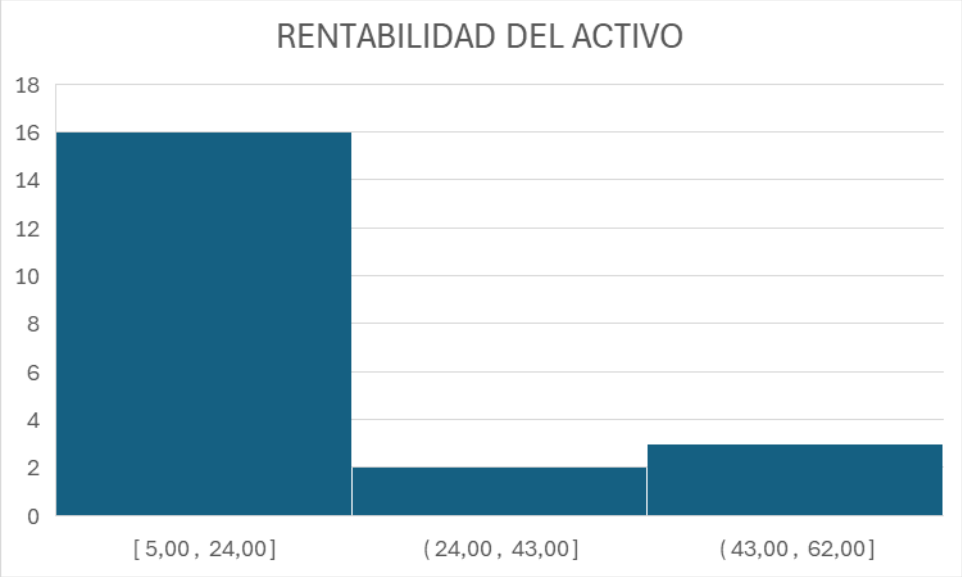
La rentabilidad del activo es una medida de rentabilidad, que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de los activos de una empresa. Se espera que a medida en que aumente su valor, menor sea la probabilidad de quiebra, y mayor sea la probabilidad de éxito de la empresa, ya que refleja activos más rentables, capaces de generar beneficios después de financiar la operación y administración de una empresa, disponibles para responder por gastos financieros, otros gastos e impuestos.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 20.62, la mediana de 17, el mínimo de 5 y el máximo de 61, razón por la cual, se determinó que el indicador para el presente proceso debe ser **igual o mayor a 5**.

	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	PROVEEDORES
PROMEDIO	20.62
MEDIANA	17
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	14.71
MIN	5
MAX	61

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

El anterior valor, se determinó realizando un histograma a los valores de la muestra, teniendo en cuenta que el valor mínimo es de 5 y el de la mediana de 17, así:



Con base en el valor del indicador establecido, se realizó el estudio para una muestra de 21 empresas, de las cuales 21 empresas se encuentran por encima del 5, es decir, el 100 % del total de la muestra, garantizando la pluralidad de participación de oferentes.

Por tal razón, se considera que el indicador de rentabilidad del activo establecido es adecuado según el mercado y garantiza que el proponente cuente con el músculo financiero necesario para desarrollar su actividad económica y la ejecución del contrato.

c. CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o Positiva)

Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera, el valor obtenido deberá ser **Positivo.**

$$Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente = \begin{pmatrix} Indique\ la\ cifra\ con \\ máximo\ 2\ decimales \end{pmatrix}$$

d. PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o Positiva) (Aplica para todos los lotes)

Se determina restando al Activo Total el Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera, el valor obtenido deberá ser **Positivo.**

$$Activo\ Total - Pasivo\ Total = \begin{pmatrix} Indique\ la\ cifra\ con \\ máximo\ 2\ decimales \end{pmatrix}$$

7.3 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 1.80**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Menor o igual al 65%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 2 o Indeterminado**
CAPITAL DE TRABAJO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando la información financiera reportada en el RUP para el último año fiscal	**Igual o mayor a $ 421.840.446, que corresponde al 100% del POE**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 9%**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 5%**
INDICADORES PARA OFERENTES ESAL		
APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o Positiva)	La Entidad, evaluara el indicador, tomando la información de los estados financieros del periodo inmediatamente anterior aprobados por el órgano corporativo	**Mayor a cero (0), es decir, que sea positivo**
CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o Positiva)	La Entidad, evaluara el indicador, tomando la información de los estados financieros del periodo inmediatamente anterior aprobados por el órgano corporativo	**Positivo**
PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o Positiva)	La Entidad, evaluara el indicador, tomando la información de los estados financieros del periodo inmediatamente anterior aprobados por el órgano corporativo	**Positivo**

NOTA 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y de organización solicitadas, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene los resultados mínimos anteriormente establecidos, en cada indicador.

NOTA 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará la suma de los componentes de los indicadores, es decir cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, en el indicador de capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de cada uno de los integrantes. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo:

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2026), para acreditar la capacidad financiera, el IGAC revisará esta información, con corte trimestral o con los estados financieros de apertura, que se encuentren registrados en el RUP, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 5: En el caso de las sucursales establecidas en Colombia en donde su casa matriz tenga un corte financiero diferente al requerido dentro de la legislación colombiana, será tenido en cuenta para la habilitación, pero dicha información se acreditará con el RUP vigente y en firme.

NOTA 6: La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponentes deberán presentar su renovación del RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre renovada, vigente y en firme, para la evaluación de la capacidad financiera.

En caso de que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la renovación del RUP se encuentre en trámite de firmeza, para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el proponente presente, junto con su propuesta, certificado y/o constancia donde acredite que realizó los trámites necesarios para renovar su certificado RUP, dentro del término establecido, ante la correspondiente cámara de comercio. **Para los oferentes que hayan iniciado su renovación del RUP y este se encuentre en trámite de firmeza la verificación de los indicadores financieros se realizara con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 y para los oferentes que hayan renovado el RUP y esta se encuentre en firme la verificación de los indicadores financieros se realizara con la información a corte 31 de diciembre de 2025**. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

8 CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el IGAC a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documento.

Adicionalmente, en el evento de optar por la presente opción, es decir, los criterios habilitantes diferenciales, los proponentes deberán manifestarlo así en la Carta de Presentación de la Propuesta y solo podrán acreditar UNO de estos, es decir, Mipyme en el sistema de compras públicas.

EMPRESA	TIPO DE EMPRESA
NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ / COMERCIALIZADORA NELMAR	PEQUEÑA EMPRESA
CAR SCANNERS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S	PEQUEÑA EMPRESA
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
MORARCI GROUP S.A.S.	MEDIANA EMPRESA
CARPALM ENGINEERING SAS	PEQUEÑA EMPRESA
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	PEQUEÑA EMPRESA
TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS	PEQUEÑA EMPRESA
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
AUTOS MONGUI S A S	MEDIANA EMPRESA
AUTOCARS INGENIERIA SAS	MEDIANA EMPRESA
JR IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	MICROEMPRESA
TECNICENTRO VELASQUEZ SAS	PEQUEÑA EMPRESA
MOTOCARS AMG SAS	MICROEMPRESA
REIMPODIESEL S.A.S	MEDIANA EMPRESA
AGROAUTOMOTORA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
INVERSIONES EL NORTE SAS	PEQUEÑA EMPRESA
V-CARS SAS	MICROEMPRESA
JAKO IMPORTACIONES S A S	PEQUEÑA EMPRESA
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	PEQUEÑA EMPRESA
HYUNDAUTOS SAS	MEDIANA EMPRESA

De las 21 empresas listadas:

- 21 son PYMEs.
- 0 son GRAN EMPRESA

Análisis porcentual:

- PYMEs: 21/21 = 100 %
- GRAN EMPRESA: 0/21 = 0%

Con base en el análisis de los proveedores que prestan sus servicios en temas de tecnología, se establece que, como criterio diferencial para los proveedores que sean MiPymes, estos podrán acreditar experiencia a partir de (01) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, de conformidad con en el estudio previo.

Dado que el 95 % de las empresas en el sector son PYMEs, así:

Los criterios habilitantes (experiencia) diferenciales para efectos del presente proceso, son:

CONDICIÓN DIFERENCIAL**	CRITERIO HABILITANTE*
Mipyme en el sistema de compras públicas	**A. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA- HABILITANTE DIFERENCIAL (MIPYMES)** **Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS ejecutados entidades públicas o privadas, cuyo objeto, obligaciones, alcance o especificaciones técnicas sean sea o haya consistido en ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA IMPRESORAS, ESCÁNER Y PLOTTER DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**.

***Nota 1:** Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el numeral 5.1.3.1 "Experiencia Mínima Habilitante del Proponente" del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2. Conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de emprendimiento y empresa de mujeres solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita dicha condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el numeral 6.1 del presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

****Nota 5. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES:** Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta:

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN[10]
Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Emprendimientos y empresas de mujeres	a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

[10] Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito.

	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. o, b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. o, c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

	o, d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.

9 REFERENCIAS

- ✓ **DANE:** Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar [Enlínea].-https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf.
- ✓ **MinAmbiente** GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES [Enlínea].-https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf.
- ✓ **Presidencia de la República de Colombia** POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA [Enlínea].-19 de mayo de 2023.-https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510.

LAURA MORENO MORENO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Ficha Técnica		Firma/Vo Bo
Reviso y Estructurador Indicadores Financieros:	Wilson Bonilla Cristancho Contratista SAF – Secretaria General	
Fecha de elaboración:	Según elaboración del documento en la parte introductoria.	13 – MARZO – 2026